Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. ----------

Siendo las veinte horas con cuatro minutos del día domingo treinta de diciembre de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Séptima Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:----------

----------**Orden del Día** ----------

Primero.- Lista de asistencia.----------

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.----------

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. ----------

Quinto. - Toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ----------

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo. ----------

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos Convenios de Colaboración para los proyectos “Vive tu Parque” y “Construcción de Cancha de Usos Múltiples”, con “Escuelas Sustentables A. C.”, en los términos del propio acuerdo.----------

Octavo.- Acuerdo mediante el cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.----------

Noveno.- Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y adicionar con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos

del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. ----------

Décimo.- Iniciativa mediante la cual, la Comisión Ordinaria de Salud Pública y Asistencia Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.----------

Décimo Primero. - Asuntos generales. ----------

Décimo Segundo. - Clausura de la sesión. ----------

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: ----------

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.----------

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia del **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal,** y con falta justificada de los **Ciudadanos Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora;** la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.----------

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó **al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.--------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.----------

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Sexta Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Sexta Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sexta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos:

Aprobada el acta de la Sexta Sesión Ordinaria.----------

Quinto. - A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informo que como siguiente punto correspondía a la toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** manifestó: Antes de proceder a la toma de protesta de ley del Delegado electo de Alfredo V. Bonfil quisiera destacar la civilidad y responsabilidad que mostró la comunidad de esta delegación en los pasados comicios, mismos que se desarrollaron en un ambiente de tranquilidad y de respeto absoluto al ejercicio del derecho al voto, sin lugar a duda, una elección ciudadana ejemplar, de igual manera quiero expresar un reconocimiento al órgano que emanó de este cuerpo colegiado de gobierno y que fue el responsable de la organización y desarrollo de la elección por su institucionalidad y apego al encaje legal que norma este tipo de comicios, finalmente, nuestro agradecimiento al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo por su coadyuvancia en esta elección. En consecuencia, con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le solicitó al Ciudadano Fidel Espino Varela pasar al frente del presídium, así mismo se invitó a la concurrencia a ponerse de pie para la realización de este acto. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomo la protesta de ley en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Ciudadano Fidel Espino Varela respondió: “Si protesto”. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande”.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.----------

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231,232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformara de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución algún respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a los dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables; Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, se fijó en la cantidad de $ 4,007,542,373.00 (CUATRO MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en concordancia con el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2019 que ahora se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cual está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población orientado hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de cubrir principalmente la prestación de los servicios públicos y dando especial atención a los gastos de seguridad pública, desarrollo social y obra pública;

Que el Presupuesto de Egresos se construyó con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED.

Que durante el ejercicio fiscal 2019 será primordial el aumento de recursos fiscales para fortalecer las acciones del Gobierno Municipal, y los programas de desarrollo social cuya meta cuantificable sea el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody´s en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Que la empresa calificadora de valores Fitch Ratings ratificó a 'A-(mex)' la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con Perspectiva Estable;

Que la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, se mantiene y se fundamenta en que el municipio logró una contención mayor en el gasto operacional que le permitió mantener una flexibilidad financiera estable y, en consecuencia, mejorar las métricas de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, así como el fortalecimiento en su posición de liquidez mediante un pasivo no bancario controlado;

Que Fitch también considera otros factores claves que fortalecen la calidad crediticia del municipio como generación alta de ingresos propios que se sustenta en una economía fuerte, manejo prudente de la política de endeudamiento bancario, nivel bajo de deuda, y una estabilidad en acciones gubernamentales ante un cambio de administración. Por otro lado, la calificación está limitada por una inversión pública directa baja, una demanda alta de mantenimiento en infraestructura y prestación de servicios públicos, número de días gasto primario elevado, economía concentrada en el sector turismo, y contingencias limitadas por el organismo descentralizado responsable de la recolección de basura;

Que Moody´s ratificó las calificaciones de A3.mx (Escala Nacional de México) y Ba3 (Escala Global, Moneda Local) y cambió la Perspectiva de Negativa a Perspectiva Estable, ya que el Municipio de Benito Juárez refleja un alto nivel de ingresos propios, basada en una fuerte economía, aunque altamente concentrada en el turismo. Para 2019 estiman que el Municipio seguirá registrando resultados financieros positivos, márgenes operativos balanceados, así como una disminución adicional en el nivel de endeudamiento y una liquidez relativamente estable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2019 por $ 4,007,542,373.00 (CUATRO MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) significa un incremento de 11% equivalente a $ 399,510,979.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2018 por $ 3,608,031,394.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
OBJETO DEL GASTO			
CAPÍTULO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,644,569,766	41.04%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,762,641	7.38%
3000	SERVICIOS GENERALES	894,219,403	22.31%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,562,969	16.08%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,770,851	0.97%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	201,332,820	5.02%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000	0.50%
9000	DEUDA PÚBLICA	268,323,923	6.70%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019		**4,007,542,373**	**100%**

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó por un total de $ 4,007,542,373.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción están alineados con los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO										PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	México en Paz		México incluyente		México con educación de calidad		México próspero		México con Responsabilidad Global		
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos											EJE 3. Desarrollo Sostenible
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho											EJE 1. Seguridad Ciudadana
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente											EJE 4. Eficiencia y Transparencia
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad											EJE 2. Justicia
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental											EJE 3. Desarrollo Sostenible

Que la planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sostenible, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos;

Que el Municipio de Benito Juárez es una ciudad segura, donde las familias pueden convivir en tranquilidad, donde la prosperidad es compartida y todas las personas tienen acceso al bienestar, donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilizan de manera racional y pensando en las generaciones futuras;

Que avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez;

Que los cuatro ejes estructurales del Plan Municipal se implementarán considerando un conjunto de criterios que se desarrollan a partir de cuatro principios transversales.

A. Igualdad: Eliminar la discriminación por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión u opiniones políticas, destinando los recursos públicos de manera equitativa y justa para generar oportunidades de desarrollo a toda la población.

B. Sostenibilidad: Una ciudad que respete el medio ambiente y garantice un entorno de alta calidad de vida para las siguientes generaciones.

C. Participación ciudadana: Inclusión permanente de la sociedad en la toma de decisiones, desde el diseño hasta la implementación y evaluación de las políticas públicas.

D. Innovación Pública: Recuperar el valor de las instituciones y funcionarios del municipio generando alternativas y utilizando nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de los servicios y bienes públicos. La idea central es recuperar el valor de lo que es público y lograr un gobierno efectivo en y para la vida cotidiana de los habitantes.

Para estos efectos se vinculará este Presupuesto de Egresos 2019 a los Programas del Plan de Desarrollo Municipal y a sus objetivos estratégicos. (Anexo Único)

Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.
Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2019:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**Año en Cuestión** **2019 (c)**	**2020**	**2021**	**2022**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I	**3,358,142,155**	**3,408,514,287**	**3,449,416,458**	**3,483,910,623**
A. Servicios Personales	1,359,538,210	1,379,931,283	1,396,490,458	1,410,455,363
B. Materiales y Suministros	285,762,641	290,049,081	293,529,670	296,464,966
C. Servicios Generales	877,084,122	890,240,384	900,923,268	909,932,501
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	636,771,245	646,322,814	654,078,687	660,619,474
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,752,502	32,228,790	32,615,535	32,941,690
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000,000	20,300,000	20,543,600	20,749,036
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	147,233,435	149,441,936	151,235,240	152,747,592
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I	**649,400,218**	**659,141,221**	**667,050,916**	**673,721,425**
A. Servicios Personales	285,031,556	289,307,029	292,778,714	295,706,501
B. Materiales y Suministros	10,000,000	10,150,000	10,271,800	10,374,518
C. Servicios Generales	17,135,281	17,392,310	17,601,018	17,777,028
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,791,724	7,908,600	8,003,503	8,083,538
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,018,349	7,123,624	7,209,108	7,281,199
F. Inversión Pública	201,332,820	204,352,812	206,805,046	208,873,096
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-
I. Deuda Pública	121,090,488	122,906,845	124,381,727	125,625,545
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**4,007,542,373**	**4,067,655,507**	**4,116,467,374**	**4,157,632,048**

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas en 2019

Los elementos de riesgo latentes en el entorno internacional indican que México debe continuar con la tarea de fortalecer sus fundamentos macroeconómicos para enfrentar riesgos y exhibir un crecimiento sostenido.

Para enfrentar las medidas económicas ante un escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, el gobierno municipal realizará un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles e implementará los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2019 el Gobierno Federal ha implementado acciones de política para que las finanzas públicas permanezcan sólidas aún en situaciones adversas. Si bien el panorama económico ha

mejorado, indica que persisten riesgos, entre los que destacan: la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial debido a políticas proteccionistas; una normalización acelerada de la política monetaria en EU; y los efectos de la Reforma Fiscal en ese país. Entre las acciones para compensar estos riesgos, sobresalen: i) la contratación de coberturas petroleras tanto por el Gobierno Federal como por PEMEX; ii) mayores recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) a fin de compensar posibles caídas en los ingresos en caso de una desaceleración económica; y iii) un mejoramiento en el perfil de deuda.

El Municipio de Benito Juárez está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría sus ingresos propios, por lo que se consideran acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM).

La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

Que la estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con BANOBRAS ha mantenido la calificación crediticia del municipio con las empresas calificadoras de valores permitiendo establecer un presupuesto sin sobresaltos, aun cuando la fuente primaria de pago y garantía afectadas equivalen al 100% de las participaciones federales y el 70% de la recaudación por el Derecho de la Zofemat, la Deuda Pública ha mostrado una continua tendencia a la baja y se ha mantenido la política de no contratación de nuevos empréstitos, por lo que el manejo prudente de la política de endeudamiento bancario y la contratación de contratos de cobertura de tasa de interés (CAP) que cubren dos de los créditos que se tienen con BANOBRAS durante la Administración actual, es una acción favorable que le ayuda a mitigar riesgos de ajustes abruptos en la tasa de referencia.

Que el H. Ayuntamiento aprobó el refinanciamiento de la deuda pública en términos de la Ley de Disciplina Financiera y fue autorizado por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo; lo que permitirá conseguir mejores tasas de interés de acuerdo a las condiciones de mercado y de llegarse a contratar se prevén mejores condiciones de las actuales garantías de pago.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos municipales mediante estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilice sus trámites, así como la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución para abatir el rezago.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2019.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**2,137,618,745.36**	**2,017,159,686.73**	**2,432,285,405.46**	**2,870,804,478.37**
A. Servicios Personales	1,046,129,731.40	1,082,823,936.20	1,233,412,816.52	1,239,661,418.63
B. Materiales y Suministros	130,573,714.16	110,210,070.88	183,603,970.82	261,381,357.87
C. Servicios Generales	454,550,552.25	360,886,604.85	463,345,815.16	640,975,668.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	423,025,198.81	423,000,996.82	502,020,307.95	532,077,022.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,293,826.78	6,289,836.70	16,755,320.51	29,340,515.54

F.	Inversión Pública	1,658,000.38			43,251,856.85
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones				20,000,000.00
H.	Participaciones y Aportaciones				
I.	Deuda Pública	49,387,721.58	33,948,241.28	33,147,174.50	104,116,638.92
2.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**600,151,918.29**	**588,015,723.02**	**885,277,385.05**	**964,533,335.08**
A.	Servicios Personales	255,713,095.00	254,414,819.40	280,546,059.60	378,790,512.07
B.	Materiales y Suministros	37,008,536.70	22,778,361.02	26,700,322.98	73,338,466.35
C.	Servicios Generales	33,021,728.25	26,126,958.24	85,708,536.02	76,441,573.25
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,216,737.02	11,510,331.69		7,791,723.40
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,152,520.65	27,551,914.28	15,295,206.28	19,924,129.62
F.	Inversión Pública	151,967,675.03	138,770,990.55	359,226,657.38	250,257,790.12
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H.	Participaciones y Aportaciones				
I.	Deuda Pública	86,071,625.64	106,862,347.84	117,800,602.79	157,989,140.27
3.	**Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)**	**2,737,770,663.65**	**2,605,175,409.75**	**3,317,562,790.51**	**3,835,337,813.45**

Sobre el Estudio Actuarial de las Pensiones.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					

Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
	0	**0**	**0**	**0**	**0**
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	00
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

El Municipio de Benito Juárez no enfrenta pasivos de pensiones no fondeados. Todos los empleados municipales forman parte de los sistemas de pensiones federales. El Municipio continúa cumpliendo con sus pagos a estos sistemas de manera completa y oportuna, proporcionando por Ley los servicios médicos a través de las Instituciones gubernamentales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas Dependencias o Entidades Municipales, derivado del pago de las aportaciones a estas Instituciones.

El Informe sobre Estudios Actuariales –LDF, se presenta en ceros, no es aplicable, toda vez que el Municipio de Benito Juárez como ente de Gobierno no cuenta con una prestación laboral Fondo para Pensión para sus empleados.

Como prestación y por obligación el Municipio de Benito Juárez proporciona a todos sus empleados la Prestación Social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

El pago puntual y oportuno de las cuotas a los entes gubernamentales que representan las instituciones ya mencionadas nos dan la certeza de que está cubierta la prestación para el retiro de los empleados cuando ellos lo requieran o decidan.

Datos estadísticos sobre cómo está conformada la plantilla laboral del personal que presta sus servicios en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez por tipo de ente que le proporciona la Prestación Social.

Personal Activo 6,385
Edad Mínima 18 años
Edad Máximo 83 años
Edad Promedio 41 Años

Personal Clasificado por ente de Servicio de la Prestación Social

Institución	Afiliados
IMSS	4,876
ISSSTE	1,509
Total	6,385

Del total de 6,385 empleados en activo existe un subtotal de 588 que están en edad de ser pensionados por edad y años de servicio como se desglosa a continuación por ente;

Institución	Afiliados
IMSS	525
ISSSTE	63
Total	588

No debemos descartar que existan varios tipos de Pensión los cuales también están cubiertos como puede ser Pensión por Riesgo de Trabajo y Pensión por Enfermedad. Y estas a su vez pueden ser Parciales o Definitivas.

La antigüedad de prestación de servicios en el Municipio de Benito Juárez por parte de los empleados va desde 1 mes, personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito hasta los 42 años con personal de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.

Fundamento Legal
Ley del Seguro Social apartado de (PENSIONES IMSS)

ART.154 LSS
Si la persona es mayor de 60 años y menor de 65 años y se encuentra dado de baja del régimen obligatorio debe solicitar una pensión de Cesantía en Edad Avanzada.

ART.161 LSS
Si la persona tiene 65 años de edad o más y se dió de baja del régimen obligatorio después de cumplir 65 años, debe solicitar una pensión de Vejez.

El período mínimo de cotización que prevén los ordenamientos señalados son:
500 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997)
1250 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997).

El asegurado que haya estado inscrito antes del 1 de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y de la Ley vigente a partir del 1 de julio de 1997. Los asegurados que únicamente tengan cotizaciones a partir del 1 de julio de 1997, no tienen derecho a elección.

El porcentaje utilizado para calcular el importe de pensión de Cesantía en Edad Avanzada, se asigna dependiendo de la edad de la persona al momento de pensionarse.

Edad Porcentaje de una Pensión de Vejez

60 años 75%

61 años 80%
62 años 85%
63 años 90%
64 años 95%
64 años, 6 meses más 1 día 100%

Ley del Instituto Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado apartado (PENSIONES ISSSTE)

El Instituto cuenta con dos regímenes de pensionarios:

- Artículo Décimo Transitorio

Para trabajadores que están laborando al 31 de marzo de 2007, que hayan elegido este régimen o no hayan ejercido su derecho de elección.

- Régimen Ordinario (Cuenta Individual)

Para los trabajadores que estaban laborando al 31 de marzo de 2007, y que hayan elegido este régimen. Los trabajadores que no estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y posterior a esta fecha reingresaron, así como, los que se incorporaron a laborar.

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5

Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**4,007,542,373**	**-**	**-**
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,327,219,685	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	680,322,688	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	**3,943,533,994**	**-**	**-**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,314,808,094	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	628,725,900	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	**-**	**-**	**-**
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**64,008,379**	**-**	**-**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**64,008,379**	**-**	**-**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**64,008,379**	**-**	**-**

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**110,355,250**	**-**	**-**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	11,323,827	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	99,031,423	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	**174,363,629**	**-**	**-**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**-**	**-**	**-**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**64,008,379**	**-**	**-**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	12,411,591	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	51,596,788	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**- 64,008,379**	**-**	**-**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,327,219,685	-	-
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	- 12,411,591	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	12,411,591	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,314,808,094	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**0**	**-**	**-**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**12,411,591**	**-**	**-**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	680,322,688	-	-

A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-	51,596,788	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		51,596,788	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)		628,725,900	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		-		
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**-**	**0**	**-**	**-**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)		**51,596,788**	**-**	**-**

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000
Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de $1,644,569,766 importe que se calcula en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 18, 10 y Sexto Transitorio. Con este importe se dará cabal cumplimiento con las obligaciones laborales que tiene este municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT 240 policías y contratación de seguro de vida para el personal del Municipio.

CAPÍTULO 2000
Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el capítulo 2000 es de $ 295,762,641.00 (9.5%) menos que en el 2018 lo que representa un decremento de $ 31,189,835.00, se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación principalmente en combustible para áreas operativas papelería y consumibles de oficina, útiles, adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de Seguridad Pública, material para impresión de licencias de conducir para Tránsito Municipal, materiales de limpieza, alimentos para infractores, adquisición de refacciones para maquinaria y herramientas menores para Servicios Públicos.

CAPÍTULO 3000
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de $ 894,219,403.00, que representa un incremento de $ 193,737,508.00 (27%) respecto de 2018, estos recursos se destinan con la finalidad de conservar en buenas condiciones la ciudad, asi como mejorar la seguridad ciudadana, en los conceptos más importantes como son: arrendamientos de patrullas de Seguridad Pública, servicio de desazolve de pozos, arrendamiento de camiones para servicios públicos, en el incremento de este capítulo se considera el consumo de energía eléctrica y mantenimiento de alumbrado público, seguro de bienes patrimoniales así como la fumigación de todas las dependencias municipales.

CAPÍTULO 4000
Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de $ 644,562,969.00 (13%) más que lo aprobado para el ejercicio 2018. El recurso disponible será destinado principalmente a SIRESOL, para la promoción del deporte, fomento a la juventud, cultura, programas contra las adicciones, Carnaval Cancún y a programas sociales enfocados a mejorar las condiciones de bienestar en la vida cotidiana de la ciudadanía benitojuarense.

CAPÍTULO 5000
Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presupuesto para este capítulo es de $ 38,770,851.00 de los cuales se consideran con el recurso federal del FISM para los Programas de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, adquisiciones en programas de la Zofemat y equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades.

Podría incrementarse en función de la eventual asignación de recursos federales para proyectos de acuerdo a los convenios que se celebren como lo es el Fortalecimiento a la Seguridad Pública.

CAPÍTULO 6000
Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de $ 201,332,820.00 (119.84%) más que en el ejercicio fiscal 2018, destinados a inversión pública para proyectos que serán aprobados por el COPLADEMUN.

CAPÍTULO 7000
Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla $20,000,000.00 para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

CAPÍTULO 9000
Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El presupuesto para el capítulo 9000 es de $ 268,323,923.00, (7.67%) más que el 2018, de estos $ 174´363,630.00 están destinados para el pago de deuda pública que se tiene contratada con Banobras.

La estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con Banobras, permite establecer un presupuesto sin sobresaltos respecto de este componente por un importe de $ 93,960,293.00, para los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) que de acuerdo a la Ley de disciplina Financiera no podrá exceder el 2.5% del ingreso total.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran

contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos estratégicos y las metas contenidas en los mismos.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

a) Gastos de comunicación social;
b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de $ 4,007,542,373.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	3,567,561,631
2	Gasto de Capital	240,103,671
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	174,363,630
4	Pensiones y Jubilaciones	25,513,441
5	Participaciones	0
Total		**4,007,542,373**

Las asignaciones previstas para las dependencias en el ejercicio 2019 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	**58,430,958.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	40,391,358.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,316,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,203,600.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,520,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	**224,833,838.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	67,796,244.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,990,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	141,609,245.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,420,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,018,349.00

6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	**189,109,113.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	127,816,813.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,063,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	27,668,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	**542,037,688.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	154,003,270.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,711,307.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,535,686.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	711,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,752,502.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	268,323,923.00
05-OFICIALIA MAYOR	**509,789,027.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	267,475,586.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,700,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	131,100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,513,441.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	**31,495,826.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	21,995,826.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,450,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	**707,608,149.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	451,304,353.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	115,912,072.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,791,724.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	**922,314,506.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	300,881,686.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	351,700,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	201,332,820.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	**65,893,469.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	49,743,469.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,250,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	**115,389,193.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	53,567,359.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,681,834.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,140,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**640,640,606.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	109,593,802.00

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	531,046,804.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	**4,007,542,373.00**

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	**No Etiquetado**	**3,358,142,155**
11	Recursos Fiscales	**2,561,977,068**
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	**796,165,087**
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	**Etiquetado**	**649,400,218**
25	Recursos Federales	**649,400,218**
26	Recursos Estatales	**0**
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	**0**
Total		**4,007,542,373**

El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2019.

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2019

Para el ejercicio fiscal 2019 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPITULO 1000 EJERCICIO 2019	
PRESUPUESTO APROBADO 2018	1,610,528,998

MENOS SEGURIDAD PÚBLICA	372,682,901
NETO	1,237,846,097
2.75% INCREMENTO LDFEM	34,040,768
TOTAL NÓMINA	1,271,886,865
MAS SEGURIDAD PÚBLICA	372,682,901
TOTAL	**$1,644,569,766**

El método de cálculo utilizado de acuerdo a la LDFEM es tomando como base el presupuesto aprobado 2018 por $1,610,528,998.00 y de acuerdo al sexto transitorio se le resta el importe de seguridad pública dando como resultado neto $ 1,237,846,097.00 al cual se le incrementó el 2.75% de acuerdo a las consideraciones del artículo 10 de la misma Ley resultando la cantidad de $ 1,271,886,865.00 más Seguridad Pública por $ 372,682,901.00 resulta el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2019 por $ 1,644,569,766.00

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Del 1 de enero de 2019 (b)

(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	**1,359,538,210**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	**1,156,548,792**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
B. Magisterio						**0**
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	**202,989,418**		**0**			**0**
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						**0**
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			**0**			**0**
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	**285,031,556**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	**36,716,622**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
B. Magisterio						**0**
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	**248,314,934**		**0**			**0**

E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			0	0		0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	**1,644,569,766**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Municipio.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	**Saldo al 31 de diciembre de 2016 (d)**	**Disposiciones del Periodo (e)**	**Amortizaciones del Periodo (f)**	**Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)**	**Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g**	**Pago de Intereses del Periodo (i)**	**Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)**
1. Deuda Pública (1=A+B)	**1,208,871,624.60**	**0.00**	**43,692,268.56**	**0.00**	**1,165,179,356.04**	**111,987,850.10**	**0.00**
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	**1,208,871,624.60**	**0.00**	**43,692,268.56**	**0.00**	**1,165,179,356.04**	**111,987,850.10**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B").	**343,624,872.89**	**0.00**	**10,085,753.12**	**0.00**	**333,539,119.77**	**29,976,671.27**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A").	**697,952,168.00**	**0.00**	**20,485,633.65**	**0.00**	**677,466,534.35**	**68,054,826.84**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A").	**167,294,583.71**	**0.00**	**13,120,881.79**	**0.00**	**154,173,701.92**	**13,956,351.99**	**0.00**
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							

4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX **5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)** A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del mes de diciembre de la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	**Saldo al 31 de diciembre de 2017 (d)**	**Disposiciones del Periodo (e)**	**Amortizaciones del Periodo (f)**	**Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)**	**Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g**	**Pago de Intereses del Periodo (i)**	**Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)**
1. Deuda Pública (1=A+B)	**1,165,179,356.04**	**0.00**	**70,001,510.04**	**0.00**	**1,095,177,846.00**	**112,511,809.98**	**0.00**
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	**1,165,179,356.04**	**0.00**	**70,001,510.04**	**0.00**	**1,095,177,846.00**	**112,511,809.98**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B").	**333,539,119.77**	**0.00**	**32,681,869.51**	**0.00**	**300,857,250.26**	**32,386,010.25**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A").	**677,466,534.35**	**0.00**	**23,083,724.76**	**0.00**	**654,382,809.59**	**65,745,436.34**	**0.00**
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A").	**154,173,701.92**	**0.00**	**14,235,915.77**	**0.00**	**139,937,786.15**	**14,380,363.39**	**0.00**
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							

3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2) **4. Deuda Contingente 1 (informativo)** A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX **5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)** A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 268,323,923.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
64,008,380.00	110,355,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,960,293.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de participaciones del Ramo 28 y aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones	**$745,262,477.00**
Fondo General de Participaciones	$461,910,506.00
Fondo de Fomento Municipal	$124,903,394.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	$30,333,223.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	$19,761,269.00
Fondo de Compensación del ISAN	$2,964,850.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	$27,441,041.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	$24,509.00

Impuesto sobre Automóviles Nuevos	$13,063,487.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	$5,590,003.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	$59,270,195.00

Aportaciones	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100,917,442
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	548,482,776
Total	**649,400,218**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, entrará en vigor el día primero de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos del presente acuerdo.

ANEXO ÚNICO

La planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sustentable, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos.

La planeación estratégica ha sido fundamental para su formulación, la metodología utilizada contempla aspectos innovadores en la administración pública municipal, lo que da como resultado, estructurar el diagnóstico, determinar objetivos de desarrollo, objetivos estratégicos y estrategias, así como definir líneas de acción por eje rector.

Benito Juárez es una ciudad segura, donde las familias pueden convivir en tranquilidad, donde la prosperidad es compartida y todas las personas tienen acceso al bienestar, donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilizan de manera racional y pensando en las generaciones futuras

Avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez.

Los cuatro ejes estructurales del Plan Municipal se implementarán considerando un conjunto de criterios que se desarrollan a partir de cuatro principios transversales.

a) *Igualdad: Eliminar la discriminación por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión u opiniones políticas, destinando los recursos públicos de manera equitativa y justa para generar oportunidades de desarrollo a toda la población.*

b) *Sostenibilidad: Una ciudad que respete el medio ambiente y garantice un entorno de alta calidad de vida para las siguientes generaciones.*

c) *Participación ciudadana: inclusión permanente de la sociedad en la toma de decisiones, desde el diseño hasta la implementación y evaluación de las políticas públicas.*

d) *Innovación Pública: recuperar el valor de las instituciones y funcionarios del municipio generando alternativas y utilizando nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de los servicios y bienes públicos. La idea central es recuperar el valor de lo que es público y lograr un gobierno efectivo en y para la vida cotidiana de los habitantes.*

Programas de Desarrollo

Eje 1: Seguridad Ciudadana

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez una ciudad referente en el reconocimiento y ejercicio del derecho humano a la seguridad y la paz, mediante estrategias eficientes de prevención y atención del delito, la violencia y los accidentes originados por contingencias naturales y humanas.

Programa 1.1: Programa para el fortalecimiento de las estrategias públicas de seguridad con enfoque de derechos humanos y género.

Objetivo: Implementar estrategias eficientes y con perspectiva de derechos humanos y género, en sectores clave del desarrollo, para la prevención y atención del delito y la violencia en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 1.1.1: Fortalecer las estrategias de desarrollo urbano y cohesión social con enfoque de derechos humanos y género, orientadas a la prevención del delito.

Líneas de Acción:

1.1.1.1: Implementar intervenciones de desarrollo urbano con perspectiva de género, para el rescate de espacios públicos invadidos, abandonados y deteriorados, a fin de incidir en la prevención del delito y en zonas de alta incidencia delictiva en el Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.2: Implementar un programa para el aumento y rehabilitación del alumbrado público en zonas de alta incidencia delictiva, del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.3: Implementar el modelo de policía de proximidad social y con perspectiva de género, orientado a la prevención del delito y fomento a una cultura de la legalidad.

1.1.1.4 Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia de género dirigido a niñas, niños y jóvenes adolescentes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.4A Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia de género dirigido a padres y madres de familia, docentes y personal directivo de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.5 Implementar las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Quintana Roo (PEPASEVM), en lo que respecta al ámbito municipal y en los ejes de prevención y atención.

1.1.1.4: Efectuar campañas de formación e información en materia de seguridad ciudadana para el trabajo en conjunto de gobierno – ciudadanía.

Estrategia 1.1.2: Erradicar el contenido violento de la información que circula en los medios de comunicación a fin de promover una cultura de paz.

Líneas de Acción:

1.1.2.1: Crear un protocolo que regule el contenido que se transmita en los medios de comunicación.

1.1.2.2: Promover un pacto de no violencia en los medios de comunicación, con especial énfasis en la violencia de género.

1.1.2.3: Promover contenidos informativos que difundan la cultura de paz, así como los derechos humanos, con especial énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia 1.1.3: Aumentar las oportunidades laborales, recreativas y educativas de la población benitojuarense.

Líneas de Acción:

1.1.3.1: Implementar campañas de difusión con perspectiva de género, por medio de las redes sociales a fin de promover las oportunidades laborales para la población de Benito Juárez.

1.1.3.2: Llevar a cabo programas públicos y con perspectiva de género, de recreación familiar, deportivos, culturales, artísticos y educativos que promuevan la participación ciudadana.

Estrategia 1.1.4: Ampliar, actualizar y capacitar el estado de fuerza policial para fortalecer la presencia policial en el municipio de Benito Juárez, con elementos policiales mejor capacitados en el ejercicio de sus funciones.

Líneas de Acción:

1.1.4.1: Implementar convocatorias permanentes y con perspectiva de reclutamiento para pertenecer al servicio profesional de carrera policial.

1.1.4.2: Implementar programas de capacitación especializada para personal de la Secretaria Municipal de seguridad Publica y Transito.

1.1.4.3: Fortalecer al GEAVIG con recursos humanos capacitados para operar con perspectiva de género.

1.1.4.4: Llevar a cabo un programa de capacitación que incluya formación para la elaboración de diagnósticos integrales que permitan establecer indicadores de medición de impacto delictivo, con enfoque de derechos humanos y género.

Estrategia 1.1.5: Aumentar la adquisición de recursos económicos y materiales.

Líneas de Acción:

1.1.5.1: Aumentar el número de unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.

1.1.5.2: Actualizar la infraestructura de comunicación y tecnología para una correcta coordinación e incrementar la fluidez de la información, aminorando el tiempo de respuesta.

1.1.5.3: Dotar a los elementos de la Secretaria de Seguridad Publica y Transito con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.

Estrategia 1.1.6: Fortalecer de manera integral a la Dirección de la Policía Turística.

Líneas de Acción:

1.1.6.1: Implementar un programa de selección del personal que desee pertenecer a la Dirección de la Policía Turística, con base en la creación de un perfil especifico.

1.1.6.2: Gestionar mayores recursos para el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de la Policía Turística.

Estrategia 1.1.7: Mejorar la atención a las necesidades de las y los turistas.

Líneas de Acción:

1.1.7.1: Instaurar estratégicamente puntos de atención al turista.

1.1.7.2: Implementar programas de capacitación de atención a las y los turistas.

Programa 1.2: Programa para la recomposición del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Implementar estrategias integrales centradas en atender las causas sustanciales que han generado la ruptura y desintegración del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 1.2.1: Recuperar y aumentar el número de espacios recreativos para la población benitojuarense.

Líneas de Acción:

1.2.1.1: Implementar brigadas de limpieza, poda, chapeo y mantenimiento preventivo en los espacios públicos como: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos que incluya la participación de la ciudadanía junto al personal de la SMSPYT.

1.2.1.2: Crear un comité para supervisar el cabal cumplimiento de la normatividad de equipamiento en materia de desarrollo urbano.

1.2.1.3: Crear un programa para la gestión de recursos a fin de impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, así como la creación y recuperación de espacios públicos para el desarrollo de estas actividades.

Estrategia 1.2.2: Impulsar el acceso a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas de manera gratuita, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.

Líneas de Acción:

1.2.2.1: Organizar con el apoyo del sector público y privado eventos deportivos con el objeto de fomentar una cultura de integración con perspectiva de género y una sana convivencia entre jóvenes, para identificar e impulsar atletas de alto rendimiento.
1.2.2.2: Crear programas de identidad cultural y actividades orientadas al respeto y la paz, con la participación de la sociedad y el gobierno.

Programa 1.3: Programa para el mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Prevenir el desorden e inseguridad vial a través de intervenciones públicas de educación vial ciudadana, modernización y profesionalización de los recursos de tránsito.

Estrategia 1.3.1: Ejecutar un programa de concientización, formación y difusión de medidas preventivas en materia de seguridad vial, así como capacitación para crear una conducción responsable.

Líneas de Acción:
1.3.1.1: Fomentar una cultura de corresponsabilidad vial tendiente a disminuir los hechos de tránsito, garantizando una movilidad segura.
1.3.1.2: Implementar campañas de difusión de las normas en materia vial, que propicien el respeto a las mismas.
1.3.1.3: Implementar campañas de fomento a la cultura de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población en general.
1.3.1.4: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.
1.3.1.5: Realizar intervenciones preventivas vehiculares en espacios públicos con mayor afluencia, con el objeto de disminuir accidentes de tránsito, lesiones y muertes.

Estrategia 1.3.2: Ejecutar un programa integral para una movilidad urbana segura.

Líneas de Acción:
1.3.2.1: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.
1.3.2.2: Reforzar acciones de supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte público.
1.3.2.3: Implementar una coordinación con las empresas concesionarias de transporte público para el seguimiento y resolución de las quejas de interpuestas por los usuarios inconformes con el servicio.
1.3.2.4: Reforzar los mecanismos para la evaluación y expedición de las licencias por primera vez.
1.3.2.5: Establecer mecanismos electrónicos que garanticen la legalidad de la expedición de las licencias por primera vez.

Estrategia 1.3.3: Implementar una estrategia integral de reorganización vial.

Líneas de Acción:
1.3.3.1: Elaborar diagnósticos para la viabilidad del establecimiento de nuevos paraderos e infraestructura de carriles de transporte público.
1.3.3.2: Elaborar diagnósticos trimestrales en materia de vialidad, a fin de establecer las pautas para la optimización de la fluidez vehicular y reforzar la infraestructura vial.

Estrategia 1.3.4: Fortalecer de manera integral a la policía de Tránsito Municipal.

Líneas de Acción:
1.3.4.1: Implementar un plan anual de capacitación especializada en materia vial para el personal adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal.
1.3.4.2: Aumentar el número elementos y unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos asignados a la Dirección de Tránsito Municipal.

Programa 1.4: Programa para la protección física y material de la población del Municipio de Benito Juárez, ante contingencias de origen natural o derivadas por actividades humanas.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la prevención ante contingencias ambientales y humanas y fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a demandas de emergencia.

Estrategia 1.4.1: Promover una cultura de actuación antes, durante y después de una contingencia natural.

Líneas de Acción:

1.4.1.1: Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de prevención de riesgos en caso de contingencias.
1.4.1.2: Actualizar y difundir el reglamento de la ley general de protección civil.

Estrategia 1.4.2: Eficientar y agilizar la atención de auxilios para prevenir riesgos potenciales después de alguna contingencia.

Líneas de Acción:

1.4.2.1: Crear un programa para la gestión de recursos para proveer a los miembros de protección civil y bomberos con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera pronta, eficaz y eficiente ante los riesgos potenciales derivados de una contingencia.
1.4.2.2: Brindar capacitación permanente, especializada y de actualización con perspectiva de género que permita consolidar la labor de los miembros de protección civil y bomberos.

Eje 2: Justicia Social

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en el reconocimiento y ejercicio de los derechos sociales y económicos básicos para el desarrollo pleno de las personas, en apego a los principios de igualdad social e igualdad de oportunidades, mediante estrategias de inclusión, participación y atención integral a la población en situación de vulnerabilidad.

Programa 2.1: Programa para atender integralmente los derechos sociales básicos de la población de Benito Juárez.

Objetivo: Atender con pertinencia y perspectiva de derechos humanos las necesidades sociales y económicas básicas de la población del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.1.1: Impulsar el derecho a una alimentación sana, nutritiva y suficiente en la población en situación de vulnerabilidad, con especial atención a lactantes, menores de 5 años, embarazadas y adultos mayores.

Líneas de acción:

2.1.1.1: Establecer convenios con diferentes órdenes de gobierno para proporcionar alimentos preparados a hombres, mujeres, niños y niñas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial.
2.1.1.2: Ejecutar los programas sociales de los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de niñas y niños en situación de vulnerabilidad económica sin acceso a productos con valor nutricional.

Estrategia 2.1.2: Mejorar los servicios integrales de salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, con especial atención a la salud infantil y salud materna.

Líneas de acción:

2.1.2.1: Difundir los buenos hábitos y prácticas de salud en la nutrición en zonas con algún grado de marginación.
2.1.2.2: Generar acciones que permitan acceso a servicios médicos municipales de la población en situación de vulnerabilidad.
2.1.2.3: Implementar una campaña de difusión de medidas que prevengan la automedicación, y las adicciones como factores de riesgo para la salud.
2.1.2.4: Ejecutar acciones encaminadas a la promoción de la salud, en zonas con algún grado de marginación.
2.1.2.5: Implementar acciones que fomenten los entornos saludables en zonas con algún grado de marginación.
2.1.2.6: Fomentar el acceso a la oferta de los servicios de salud, en zonas con algún grado de marginación.
2.1.2.7: Implementar campañas de difusión de programas sociales existentes para la atención de la salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.8: Fortalecer la calidad de servicios de atención a la salud mental de las familias en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.3: Fomentar el desarrollo educativo y aprendizaje de calidad en niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.1.3.1: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a disminuir el abandono escolar.
2.1.3.2: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a mejorar la asistencia escolar.
2.1.3.3: Impulsar la coordinación entre autoridades escolares y gobierno municipal para atender las causas que contribuyen a la deserción escolar.
2.1.3.4: Promover el incremento de espacios públicos con acceso a internet gratuito que apoyen el acceso a la información y espacios que faciliten y promuevan la lectura.
2.1.3.5: Impulsar las acciones que fomenten los valores, la participación cívica, artística y cultural.
2.1.3.6: Impulsar acciones que eviten la inserción laboral temprana.

Estrategia 2.1.4: Impulsar acciones que generen ingresos económicos suficientes en población mayor de 16 años, en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de acción:

2.1.4.1: Impulsar la capacitación en oficios entre hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad.
2.1.4.2: Incrementar la difusión de programas asistenciales enfocados al apoyo en salud, alimentación, educación, y económicos, con enfoque de derechos humanos, dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.
2.1.4.3: Impulsar acciones que brinden oportunidades de empleo de calidad para mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Programa 2.2: Programa para impulsar la participación ciudadana activa, efectiva y vinculante en la toma de decisiones del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Promover el fortalecimiento de la participación ciudadana para el ejercicio pleno del derecho a la expresión y la toma de decisiones sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas públicos del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.2.1: Promover la organización comunitaria en el Municipio de Benito Juárez.

Líneas de acción:

2.2.1.1: Fortalecer la participación en comités comunitarios que contribuyan a mejorar la credibilidad en el gobierno al estar informados de las acciones que el gobierno emprende a su beneficio.
2.2.1.2: Implementar programas de capacitación dirigidos a los integrantes de comités municipales en temas de derechos y obligaciones de la participación ciudadana en lenguaje accesible para todos.
2.2.1.3: Implementar un sistema computarizado que permita dar seguimiento a las demandas ciudadanas que den pronta respuesta a las solicitudes presentadas al gobierno municipal.

Estrategia 2.2.2: Incentivar la participación activa de la ciudadanía.

Líneas de acción:

2.2.2.1: Generar espacios de participación activa para incentivar un diálogo social.
2.2.2.2: Impulsar mecanismos de participación en la toma de decisiones.

Estrategia 2.2.3: Fomentar la vinculación entre el Municipio de Benito Juárez y los actores clave del desarrollo social sostenible.

Líneas de acción:

2.2.3.1: Fomentar la vinculación con la sociedad civil organizada.
2.2.3.2: Fortalecer la vinculación con la academia.
2.2.3.3: Impulsar la coordinación con los diferentes niveles de gobierno.
2.2.3.4: Desarrollar mecanismos de vinculación con la ciudadanía.

Programa 2.3: Programa integral de atención a la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Implementar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y especial énfasis en el enfoque de género, centradas en la atención integral y la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad**.**

Estrategia 2.3.1: Fomentar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las familias en estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.3.1.1: Promover las acciones de prevención en la explotación infantil.
2.3.1.2: Difundir la información de la cultura de paz.
2.3.1.3: Promover la información sobre la prevención del embarazo en adolescentes.
2.3.1.4: Impulsar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 2.3.2: Impulsar acciones en apoyo al desarrollo integral de los jóvenes en el municipio.

Líneas de acción:

2.3.2.1: Generar acciones que fortalezcan la coordinación institucional para capacitar y apoyar a jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos.
2.3.2.2: Impulsar acciones para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios.
2.3.2.3: Promover acciones contra las prácticas de riesgo en la salud.
2.3.2.4: Impulsar acciones para prevenir la violencia, con especial atención a la violencia de género.
2.3.2.5: Fomentar los espacios que permitan la expresión social, cultural e intelectual de la juventud.

Estrategia 2.3.3: Impulsar la oferta académica y de capacitación para el empleo para jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.3.3.1: Fomentar la difusión de los programas de apoyo a jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad continúen sus estudios.
2.3.3.2: Incrementar las opciones para que jóvenes y mujeres en riesgo accedan a la educación formal y capacitación para el empleo.
2.3.3.3: Activar centros comunitarios donde jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad reciban atención integral en las colonias más vulnerables.

Estrategia 2.3.4: Impulsar el acceso a las mujeres a sus derechos humanos, con especial atención en las mujeres en situación de vulnerabilidad, en cualquiera de sus dimensiones.

Líneas de acción:

2.3.4.1: Fortalecer los servicios y oportunidades de educación, salud, vivienda, empleo y economía con enfoque de inclusión y derechos humanos.
2.3.4.2: Brindar servicios de asesoría jurídica y con enfoque de derechos humanos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
2.3.4.3: Fomentar la participación activa de las mujeres en el ámbito público, a través de mecanismos que aseguren el enfoque de derechos humanos.
2.3.4.4: Atender de forma integral a víctimas de violencia bajo los criterios establecidos en la NOM 046.
2.3.4.5: Implementar, coordinar a las dependencias involucradas y dar seguimiento a las líneas de acción del ámbito municipal del Programa Estatal para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Estrategia 2.3.5: Brindar atención integral para la rehabilitación de la población con discapacidad o en riesgo potencial de presentarlo.

Líneas de acción:

2.3.5.1: Impulsar el servicio de terapia física, ocupacional y de lenguaje.
2.3.5.2: Difusión de la atención a centro de rehabilitación especializada.
2.3.5.3: Mejorar la adecuada atención oportuna a las personas con discapacidad o en riesgo de presentarla.

Programa 2.4: Programa para mejorar el bienestar económico sostenible para la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Facilitar el acceso a las oportunidades de empleo digno y al emprendimiento con visión de sostenibilidad, con especial atención en los grupos en situación de vulnerabilidad, del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.4.1: Fortalecer la accesibilidad a oportunidades de empleo a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad del municipio.

Líneas de acción:

2.4.1.1: Impulsar la difusión sobre oportunidades de empleo de calidad.
2.4.1.2: Fomentar la vinculación con el sector privado para el fomento al empleo de calidad.
2.4.1.3: Desarrollar las acciones encaminadas a la capacitación para emplearse de forma sostenible.
2.4.1.4: Promover acciones que fomenten espacios laborales inclusivos en el sector público y privado.

Estrategia 2.4.2: Fomento a la competitividad para el desarrollo empresarial.

Líneas de acción:

2.4.2.1: Fomentar espacios de apoyo y promoción.
2.4.2.2: Desarrollar acciones para fortalecer los conocimientos de procesamiento de sistemas de innovación.
2.4.2.3: Impulsar la vinculación con programas financieros, tutoría empresarial y capacitación.
2.4.2.4: Desarrollar acciones encaminadas a la capacitación empresarial, comercial, industrial y de servicios.
2.4.2.5: Impulsar la coordinación al sector productivo con programas de apoyo.
2.4.2.6: Impulsar la atención a los sectores productivos.

Estrategia 2.4.3: Impulsar la simplificación administrativa para el fomento del impulso económico.

Líneas de acción:

2.4.3.1: **Impulsar la simplificación de trámites.**
2.4.3.2: **Incrementar la difusión sobre los trámites y sus requisitos.**
2.4.3.3: **Impulsar la manifestación de impacto regulatorio para el análisis de los costos.**
2.4.3.4: **Optimizar tiempo en respuesta de trámites.**
2.4.3.5: **Motivar la unificación de criterios de las dependencias para trámites necesarios.**

Eje 3: Desarrollo Sostenible

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en el modelo de desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible y su contribución al derecho a un entorno sano, incluyente y económicamente competitivo.

Programa 3.1: Programa para fortalecer el marco regulatorio y de planeación del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad.

Estrategia 3.1.1: Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.

Líneas de Acción:

3.1.1.1: Vincular la reglamentación en materia de desarrollo urbano con programas de ordenamiento territorial vigentes.
3.1.1.2: Vigilar que las zonificaciones primarias y secundarias contengan con claridad las atribuciones que les corresponden.
3.1.1.3: Verificar que la legislación y regulación en materia de Desarrollo Urbano sea cumplida con rigor.

3.1.1.4: Verificar la existencia de la congruencia entre que los instrumentos de planeación urbana y los de planeación ambiental.
3.1.1.5: Señalar las reservas territoriales y sus respectivas etapas de desarrollo en la Normatividad vigente.
3.1.1.6: Desarrollar planes parciales de Desarrollo Urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano.
3.1.1.7: Mantener actualizado el conocimiento de la evolución de la mancha urbana.

3.1.1.8: Contar con una base de datos que permita identificar la reserva territorial que no cuenta con infraestructura y que no ha sido ocupada.
3.1.1.9: Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.

Estrategia 3.1.2. Impulsar un modelo de movilidad urbana del Municipio de Benito Juárez con un enfoque de sostenibilidad.

Líneas de Acción:
3.1.2.1: Implementar un sistema de trasporte sostenible.
3.1.2.2: Diversificar el modelo de transporte evitando el monocentrismo**.**
3.1.2.3: Aprovechar el potencial logístico de la red vial principal.
3.1.2.4: Eficientar la operatividad de la red vial.
3.1.2.5: Fortalecer la implementación del Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada de la Ciudad de Cancún con un horizonte a 2030.
3.1.2.6: Fomentar la cultura de la movilidad no motorizada.

Estrategia 3.1.3: Intervenir los espacios abiertos y las áreas verdes con un enfoque de sostenibilidad y género.

Líneas de Acción:
3.1.3.1: Incrementar las áreas verdes por habitante del Municipio de Benito Juárez.
3.1.3.2: Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en la perspectiva de género.
3.1.3.3: Rehabilitar los espacios abiertos y las áreas verdes abandonadas, atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en la perspectiva de género.

Estrategia 3.1.4: Desarrollar una infraestructura con enfoque de sostenibilidad.

Líneas de Acción:
3.1.4.1: Ampliar la capacidad de la conducción del Sistema Hidráulico.
3.1.4.2: Incrementar la red eléctrica.
3.1.4.3: Eficientizar el Sistema de Residuos Sólidos.
3.1.4.4: Eficientizar la red del servicio de Telecomunicaciones.

Estrategia 3.1.5: Equipar la ciudad en función de su jerarquía.

Líneas de Acción:
3.1.5.1: Actualizar el equipamiento de referencia que propicien el encuentro colectivo.
3.1.5.2: Reubicar la cárcel y el rastro en lugares compatibles con el entorno.

Estrategia 3.1.6: Impulsar un modelo de Habitabilidad Sostenible

Líneas de Acción:
3.1.6.1: Utilizar los espacios y bienes públicos priorizando el interés social, cultural y ambiental.
3.1.6.2: Fortalecer y articular programas y acciones de mejoramiento del entorno urbano de las supermanzanas y regiones de la ciudad.
3.1.6.3: Promover una cultura de respeto y protección de los bienes naturales y culturales en el uso y disfrute de los espacios públicos.
3.1.6.4: Ampliar y mejorar la oferta cultural, deportiva y recreativa con perspectiva de género y especial atención en la infancia, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad.

Programa 3.2: Programa para implementar estrategias sostenibles de cuidado del medioambiente en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación ambiental, fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad y vigilar su adecuada aplicación.

Estrategia 3.2.1: Recuperar los valores ambientales sobre las áreas naturales protegidas del territorio que ocupa el centro de población del Municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción:

3.2.1.1: Conservar las áreas que ya están protegidas.
3.2.1.2: Adecuar el manejo de los mantos freáticos del centro de población.
3.2.1.3: Adecuar el manejo de los humedales del municipio de Benito Juárez.
3.2.1.4: Impulsar acciones para la protección y regeneración de arrecifes.

Estrategia 3.2.2: Eficientar los procesos urbanos sobre el centro de población.

Líneas de Acción:

3.2.2.1: Eficientar la administración de las reservas de crecimiento.
3.2.2.2: Cuidar la calidad del acuífero.
3.2.2.3: Eficientar el proceso de planeación urbana en materia de prevención de inundaciones.
3.2.2.4: Disminuir la generación de residuos sólidos urbanos.

Estrategia 3.2.3: Atender integralmente las áreas verdes del centro de población del municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción:

3.2.3.1: Recuperar los valores ambientales de las áreas verdes del centro de población del Municipio de Benito Juárez.
3.2.3.2: Conservar la estructura y composición de la vegetación evitando cambios significativos.

Programa 3.3: Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Promover la diversificación económica y el aprovechamiento de zonas con potencial económico, asegurando el enfoque de sostenibilidad.

Estrategia 3.3.1: Aprovechar el potencial de la zona hotelera.

Líneas de Acción:

3.3.1.1: Implementar un sistema estadístico que permita tomar decisiones con base a datos e información actualizada respecto a la capacidad de servicio de la zona hotelera y su aprovechamiento.
3.3.1.2: Implementar un programa de mantenimiento y reactivación de edificaciones que presentan deterioro o término de vida útil en la zona hotelera.
3.3.1.3: Implementar un programa de rescate de predios baldíos de la zona hotelera.
3.3.1.4: Promover la recuperación de la plusvalía de la zona hotelera a través de acciones que contribuyan a la sostenibilidad de su entorno.
3.3.1.5: Implementar estrategias innovadoras, factibles y eficientes que contribuyan al mejoramiento de la red vial de la zona hotelera como el proporcionar servicio de internet gratuito en los autobuses.
3.3.1.6: Implementar el concepto de ciudad esponja en la zona hotelera para contribuir al mejoramiento del funcionamiento de la red pluvial.
3.3.1.7: Recuperar el paisaje natural mediante acuerdos multidisciplinarios y trasdisciplinarios.

Estrategia 3.3.2: Aprovechar las zonas con potencial turístico de la ciudad de Cancún.

Líneas de Acción:

3.3.2.1: Implementar estrategias de planeación urbana y desarrollo turístico sostenible.
3.3.2.2: Poner en valor y mejorar el entorno urbano de los bienes que forman parte del Inventario del Patrimonio Cultural del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún.
3.3.2.3: Implementar mejores e innovadores servicios públicos de la zona centro.
3.3.2.4: Otorgar incentivos económicos en la zona centro para contrarrestar la crisis económica que impide su crecimiento.
3.3.2.5: Incentivar la implementación del Reglamento de Imagen Urbana del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

3.3.2.6: Promover la zona centro como zona fundacional.
3.3.2.7: Poner en marcha el programa móvil de proyección de cine abierto.

Estrategia 3.3.3: Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia.

3.3.3.1: Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia.
3.3.3.2: Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia.
3.3.3.3: Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

Estrategia 3.3.4: Incorporar a las zonas con dificultades a la dinámica de la ciudad.

Líneas de Acción:
3.3.4.1: Incorporar a los asentamientos irregulares a la dinámica de la ciudad.
3.3.4.2: Mejoramiento de las viviendas en zonas no consolidadas.
3.3.4.3: Promover la municipalización de los servicios públicos en los fraccionamientos no municipalizados.

Estrategia 3.3.5: Implementar estrategias innovadoras que promuevan la diversificación económica.

Líneas de Acción:
3.3.5.1: Diversificar la actividad económica evitando la alta dependencia de la actividad turística.
3.3.5.2: Aprovechar el mercado regional con la finalidad de diversificar la economía.
3.3.5.3: Promover la creación de un Instituto Municipal para el Fomento de Actividades Artesanales.
3.3.5.4: Promover el fortalecimiento del sector cultural y artesanal del municipio.

Programa 3.4: Programa para fortalecer el desarrollo turístico sostenible.

Objetivo: Promover un modelo de desarrollo turístico sostenible a través del fortalecimiento de estrategias claves y complementarias, como la diversificación y la calidad de la oferta turística.

Estrategia 3.4.1: Mantener, mejorar e implementar estrategias de recuperación de la calidad de las playas como principal oferta turística del municipio.

Líneas de Acción:
3.4.1.1: Promover la inversión en innovación y en avances digitales para la difusión y conocimiento de la oferta del sector turístico.
3.4.1.2: Implementar un sistema de información estadística municipal que permita conocer el comportamiento del sector turístico.
3.4.1.3: Fortalecer la difusión de la oferta de capacitación turística que brindan diversas instituciones a beneficio de prestadores de servicios turísticos.
3.4.1.4: Implementar nuevas estrategias de atención diferenciada al y la turista.
3.4.1.5: Promover las oportunidades de certificaciones turísticas que permitan alcanzar los estándares más altos de calidad e incrementar el número de visitantes.
3.4.1.6: Establecer permanentes mecanismos de coordinación multisectorial para la atención de contingencias ambientales, con especial énfasis en el sargazo y los huracanes.

Estrategia 3.4.2: Impulsar la diversificación turística para garantizar su potencial como instrumento de desarrollo socioeconómico y de preservación del medio ambiente.

Líneas de Acción:
3.4.2.1: Fortalecer el impulso al turismo gastronómico.
3.4.2.2: Fortalecer el impulso al turismo médico.
3.4.2.3: Fortalecer el impulso al turismo cultural.
3.4.2.4: Fortalecer el impulso al turismo deportivo.

Estrategia 3.4.3: Mejorar la infraestructura turística con enfoque de accesibilidad.

Líneas de Acción:

3.4.3.1: Fortalecer la infraestructura con accesibilidad para personas con discapacidad.
3.4.3.2: Mejorar el mantenimiento de la infraestructura en las playas públicas del municipio.
3.4.3.3: Eficientar la vigilancia de la infraestructura en las playas públicas.
3.4.3.4: Implementar sistema de información geográfico actualizado del programa de delimitación de zona federal.

Eje 4: Eficiencia y transparencia

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en la implementación del modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo, que combata la corrupción y consolide la confianza de la sociedad en sus representantes, a fin de contribuir al derecho a un gobierno abierto, transparente y participativo.

Programa 4.1: Programa para la mejora de la eficiencia operativa en la gestión del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer el desempeño del recurso humano orientándolo a la generación de resultados de desarrollo y mejorando la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

Estrategia 4.1.1: Eficientar el desempeño del recurso humano.
Líneas de Acción:

4.1.1.1: Profesionalizar al personal de las dependencias y entidades municipales en temas específicos relacionados con sus actividades.
4.1.1.2: Implementar la evaluación al desempeño profesional del funcionariado público de las dependencias y entidades municipales.
4.1.1.3: Realizar un análisis de funciones con la finalidad de evitar la duplicidad de roles y esfuerzos.
4.1.1.4: Implementar el sistema de control interno encaminado a evitar prácticas de corrupción del funcionariado público.

4.1.1.4.1: Promover entre las y los funcionarios públicos de la administración municipal el código de ética y conducta profesional y vigilar su cumplimiento.
4.1.1.4.2: Promover que las remuneraciones sean proporcionales al nivel de responsabilidad.
4.1.1.4.3: Disminuir la prevalecencia de favores personales y políticos en las contrataciones aplicando un sistema de selección con base a la formación profesional al cargo requerido.
4.1.1.4.4: Aplicar la normatividad establecida ante su incumplimiento.

4.1.1.5: Implementar un programa de motivación dirigido al personal que alcanza sus metas.
4.1.1.6: Fortalecer las áreas de las dependencias que han demostrado avances significativos en su desempeño y que requieren fortalecerse con personal.
4.1.1.7: Incrementar la oferta de capacitación profesional del personal para mejorar su desempeño.
4.1.1.8: Implementar el servicio civil de carrera para evitar la recurrente pérdida de capital humano capacitado.

Estrategia 4.1.2: Eficientar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.
Líneas de Acción:

4.1.2.1: Implementar un programa de sustitución de mobiliario de oficina obsoleto.
4.1.2.2: Eficientar la asignación presupuestal en la adquisición de recursos materiales con base al desempeño.
4.1.2.3: Implementar un programa de sustitución de equipo de oficina obsoleto.
4.1.2.3: Implementar un programa de sustitución de parque vehicular obsoleto.
4.1.2.4: Mejorar las condiciones físicas para el resguardo de la documentación.
4.1.2.5 Implementar un adecuado control, y seguimiento a los contratos de servicios.

Programa 4.2: Programa para fortalecer la vinculación entre la planeación, la programación y la presupuestación orientada a resultados de desarrollo del municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer la vinculación secuencial entre las etapas de planeación, programación y presupuestación asegurando el enfoque en resultados de desarrollo, los derechos humanos y la perspectiva de género.

Estrategia 4.2.1: Fortalecer el proceso de planeación municipal con enfoque basado en resultados, derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de Acción:

4.2.1.1: Mantener actualizados los recursos clave del municipio apegados al Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

4.2.1.1.1: Informar con oportunidad a las funcionarias y funcionarios municipales acerca de las actualizaciones al marco jurídico municipal.

4.2.1.1.1.1: Difundir permanentemente el Reglamento para la Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.1.2: Incorporar en los reglamentos y manuales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de gestión para resultados de desarrollo, derechos humanos y género.

4.2.1.1.2: Incrementar la coordinación institucional a través de la participación en los comités de planeación instalados.

4.2.1.1.2.1: Aprovechar el potencial de operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) en temas relacionados con el Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.2.2: Fortalecer la operación del Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.2.1.2: Implementar un sistema integral de información estadística municipal para utilizar en la elaboración de planes, programas y proyectos.

4.2.1.2.1: Generar información estadística con base a los datos de las dependencias y entidades municipales aplicando criterios estandarizados.

4.2.1.2.2: Integrar las bases de datos de información generada en las dependencias y entidades municipales en un solo sistema municipal.

Estrategia 4.2.2: Consolidar la Programación con enfoque basada en resultados derechos humanos y género, en el marco del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.2.2.1: Mejorar la calidad del contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas de las dependencias y entidades municipales.

4.2.2.2: Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en los resúmenes narrativos de las Matrices de Indicadores para Resultados de las dependencias y entidades municipales.

Estrategia 4.2.3. Consolidar la Presupuestación con enfoque basado en resultados, derechos humanos y género, en el marco del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.2.3.1: Consolidar la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, con enfoque de derechos humanos y género, dando cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.3.2: Vincular la asignación presupuestal con los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas.

4.2.3.2.1: Fomentar la participación activa de las y los integrantes del COPLADEMUN en la elaboración del Programa de Inversión Anual.

4.2.3.2.2: Privilegiar el desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos en la asignación presupuestal.

4.2.3.2.3: Establecer la evaluación de resultados como requisito previo a la asignación del techo presupuestal.

4.2.3.2.4: Implementar estrategias innovadoras de incremento en la captación de ingresos propios que reduzcan la incertidumbre sobre los montos finales aprobados por la federación.

4.2.3.3: Implementar un sistema de seguimiento que mida el ejercicio y la aplicación eficaz y eficiente del presupuesto asignado a los Programas municipales elaborados mediante la metodología del marco lógico.

4.2.3.3.1: Consolidar, mediante un sistema informático, el seguimiento del cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto con base en las Matrices de Indicadores para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados.

4.2.3.3.2: Impulsar la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, COPLADEMUN, en el seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado a los Programas municipales.

4.2.3.4: Eficientar los mecanismos de gestión de fondos.

4.2.3.4.1: Utilizar fuentes alternas de financiamiento.

4.2.3.4.2: Promover ante las autoridades competentes el compromiso de utilizar otras fuentes alternas de financiamiento.

Programa 4.3: Programa para fortalecer la cultura de la evaluación del desempeño de los programas públicos en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la evaluación con enfoque de resultados para el desarrollo, derechos humanos y género, a fin de incorporar mejoras en la actuación pública del municipio, rendir cuentas y generar aprendizajes conjuntos.

Estrategia 4.3.1: Implementar la Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y los Programas Presupuestarios en función de los Ejes de Desarrollo establecidos y con base en los TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

Líneas de acción:

4.3.1.1: Diseñar las evaluaciones del Plan de Desarrollo y de los Programas Presupuestarios con enfoque de resultados para el desarrollo, derechos humanos y género y con base en los TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

4.3.1.2: Promover la activa participación de actores estratégicos en el Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.3.1.3: Difundir de forma pertinente los resultados del Seguimiento y Evaluación al Desempeño del Plan de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y Programas Presupuestarios de todas las dependencias y organismos descentralizados.

4.3.1.4: Promover la cultura institucional de la Evaluación del Desempeño de Planes y Programas.

4.3.1.5: Difundir los beneficios de la evaluación del desempeño con la finalidad de promover el interés de las áreas susceptibles a ser evaluadas.

Estrategia 4.3.2: Implementar los aspectos susceptibles de mejora identificados en las Evaluaciones de Desempeño del Plan municipal y Programas Presupuestarios.

Líneas de Acción:

4.3.3.1: Implementar estrategias que permitan mejorar el involucramiento de las y los titulares de las áreas en la incorporación de las lecciones aprendidas.

4.3.3.2: Solicitar la intervención de la Contraloría ante el incumplimiento en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones de desempeño.

Estrategia 4.3.4: Fortalecer la evaluación de procesos internos sustantivos y adjetivos mediante el Sistema de Control Interno.

Líneas de Acción:

4.3.4.1: Consolidar el funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Control Interno.

4.3.4.1.1: Difundir entre las áreas operativas y administrativas del municipio el Sistema de Control Interno y la obligatoriedad de su implementación establecida en el Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez.

4.3.4.1.2: Implementar una plataforma digital que apoye la implementación del modelo y permita darle seguimiento.

Programa 4.4: Programa para implementar la cultura del gobierno abierto y el combate a la corrupción.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la transparencia, la vinculación con la ciudadanía, la apertura de la información en datos abiertos y el combate a la corrupción.

Estrategia 4.4.1: Fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.4.1.1: Difundir los derechos que la ciudadanía tiene para el acceso a la información pública.

4.4.1.2: Difundir información de interés público en lenguaje ciudadano.

4.4.1.3: Fomentar la cultura institucional por la transparencia de la información pública en datos abiertos.

4.4.1.4: Capacitar a las y los funcionarios públicos municipales en la normatividad aplicable en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estrategia 4.4.2: Fomentar la vinculación del gobierno municipal con la ciudadanía.
Líneas de Acción:

4.4.2.1: Atender con eficacia y eficiencia la atención a las demandas ciudadanas.
4.4.2.2: Implementar estrategias eficientes de difusión y promoción para la integración y participación en comités vecinales.
4.4.2.3: Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales.
4.4.2.4: Capacitar con suficiencia a las y los integrantes de los comités vecinales sobre los derechos y obligaciones que contraen en su participación.
4.4.2.5: Incrementar la participación ciudadana en temas de interés público.

Estrategia 4.4.3: Consolidar la implementación del gobierno digital como instrumento que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:
4.4.3.1: Promover, mediante estrategias y medios adecuados, la generación e implementación de proyectos innovadores de gestión.
4.4.3.1.1: Fortalecer las capacidadesde las dependencias y entidades municipales implementando suficientes sistemas informáticos que apoyen su operación estableciendo como prioridad la atención del público.
4.4.3.1.1.1: Procurar la compatibilidad entre los sistemas que las tecnologías de la información utilizan.
4.4.3.1.1.2: Fortalecer el soporte tecnológico que permita transitar del registro manual de información al automatizado.
4.4.3.1.1.3: Implementar un sistema informático que permita que la información mantenga el ciclo digital de generación, procesamiento, publicación.
4.4.3.1.2: Implementar espacios públicos con conectividad gratuita a internet.
4.4.3.1.3: Eficientar la conectividad interna de las dependencias y entidades municipales.
4.4.3.1.4: Alimentar el portal municipal con información en formato de datos abiertos que las dependencias y entidades municipales generan.
4.4.3.2: Fortalecer la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, a fin de obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las dependencias municipales mediante el fortalecimiento de la mejora regulatoria**.**
4.4.3.2.1: Implementar las plataformas digitales necesarias que simplifiquen los trámites y servicios y permitan fortalecer la implementación de la mejora regulatoria.
4.4.3.2.2: Elaborar y difundir un catálogo propio que distinga un trámite de un servicio.
4.4.3.2.3: Implementar estrategias que promuevan la participación ciudadana en el diseño, evaluación y mejora de trámites y servicios.
4.4.3.2.4: Mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes.
4.4.3.2.5: Disminuir el número de trámites que las y los contribuyentes realizan para el cumplimiento de sus obligaciones.
4.4.3.2.6: Reglamentar los trámites y servicios que no están regla.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor,** quien solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.----------
---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente. Buenas noches a todos, señoras y señores, los que nos acompañan, los ciudadanos que nos escuchan a través de Radio Ayuntamiento, redes sociales, tengan todos, unas felices fiestas; Señora Presidente, señoras y señores Regidores. Nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, predica que gobernará con una clara visión de los ideales de austeridad de Don Benito Juárez; presentando un presupuesto donde la prioridad son los proyectos de inversión y los programas sociales, recortando gastos innecesarios y superfluos; pero, en contraposición, el Ayuntamiento de Benito Juárez, conformado en su mayoría por el mismo partido de Andrés Manuel, presenta un presupuesto desproporcionado, atendiendo al ego y el culto a la personalidad, o pregunto, ¿cómo se le podría llamar al hecho de destinar más de ciento cuarenta millones de pesos al año para el ramo de la comunicación social? ¿Para qué? ¿Para qué le digan a la Señora Presidente Municipal, vamos a hacer un chascarrillo de la canción típica: “qué bonita soy, que bonita soy, que bien gobierno”? Realmente parece chiste, pero no lo es. ¿Es justo para los benitojuarenses que gastemos ciento cuarenta millones de pesos al año para el culto al ego de la Señora Presidente? La solución es fácil: Si de este dinero dejáramos solo cuarenta millones para comunicación, considero que todavía es mucho, porque tenemos a Radio Ayuntamiento, pero bueno, está bien y destináramos cien millones de pesos para la compra de patrullas, pudiéramos comprar, de un plumazo, como quien dice, doscientas patrullas nuevas y no necesitaríamos arrendar como se está haciendo ahora. Señoras y señores, se trata de hacer mejor las cosas, no de cometer el mismo error que la administración pasada y aclaro, muy importante, no estoy en contra de la honrosa e importante labor de los reporteros y periodistas, a ellos todo mi respeto y reconocimiento, pero si estoy en contra de que se siga pagando por el culto a la personalidad, cosa que repudia esta sociedad, misma sociedad que votó por un cambio, por un gobierno republicano austero, no por un gobierno que dice verdades a medias y mentiras completas. Nuestro municipio sigue padeciendo un grave problema de inseguridad y esta administración aún no lo puede controlar, sigue habiendo asesinatos a plena luz del día, secuestros, robos, asaltos, y pareciera que fueran hechos que se pretenden ocultar con el destino de estos ciento cuarenta millones de pesos anuales. Si analizamos el descabellado presupuesto de egresos que se pretende aprobar, con una visión administrativa, la Presidencia Municipal, escuche bien ciudadanía, junto con las direcciones de áreas que de ella dependen, me refiero sobre todo, Secretaria Particular, Secretaría Técnica, Comunicación Social, que lo comenté anteriormente, nos cuesta a los benitojuarenses más de doscientos veinticuatro millones de pesos al año o sea, con este dinero se pudieran construir cincuenta parques con sus unidades deportivas para las familias o podríamos comprar cuatrocientos cincuenta patrullas nuevas y bien equipadas para que entonces en cada colonia de Benito Juárez hubiera una patrulla que vigilara por la seguridad, de los benitojuarenses y no se sintieran como están hoy, abandonados, porque si es un hecho todavía la ciudadanía llama y no hay respuesta inmediata, entonces yo recalco: ¿Dónde quedó la austeridad republicana? En sesiones de cabildo anteriores, yo había manifestado que esta administración, dada la forma en que se conducía, era la continuidad de la administración de Remberto Estrada, hoy, después de ver este presupuesto, aclaro, no lo digo yo lo dice el presupuesto, como engrosan sin sentido la nómina del Ayuntamiento, la cual aumentó en la presente administración más de ciento treinta y dos millones de pesos al año, claro, con razón necesitan refinanciamiento, y eso lo paga la ciudadanía, estos más de ciento treinta y dos millones de pesos al año solo en nómina lo paga la ciudadanía que carece de seguridad pública, que carece de un servicio eficiente en la recoja de basura, que

carece y vive inmersa en un caos vial, que paga tarifas abusivas de agua potable, por solo mencionar algunas, analizando este presupuesto, tienen razón voy a rectificar esta administración no es como la de Remberto Estrada, es peor, mucho peor si se atreve a aprobar un presupuesto así, conociendo como viven los benitojuarenses, pues no aprender de los errores del pasado la convertiría en una administración necia y cuando el necio gobierna el pueblo sufre. Que conste, no lo digo yo, los hechos del presupuesto presentado son los que hablan. Por experiencia, sé que no van a reconsiderar su postura, por experiencia sé que la gran mayoría votará a favor de este presupuesto en contra de las necesidades de la sociedad, y que van incluso a atacar para descalificar mi posicionamiento, sé también que pretenderán justificar los argumentos en contra de este posicionamiento a favor del presupuesto y en contra del pueblo, pero sé también perfectamente que a los ciudadanos ya no se les engaña y ellos dirán la última palabra. Por tal motivo quiero dejar en claro, yo me debo políticamente a los ciudadanos que votaron por mí, pero como Regidora electa constitucionalmente, tengo una responsabilidad con todos los ciudadanos de Benito Juárez y no traicionaré su confianza, tampoco afectaré a los que no votaron por mí, por tanto, mí voto es en contra, es cuánto Señora. Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos Convenios de Colaboración para los proyectos “Vive tu Parque” y “Construcción de Cancha de Usos Múltiples”, con “Escuelas Sustentables A. C.”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I inciso o), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el municipio tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad;

Que Fundación Coca-Cola en colaboración con Escuelas Sustentables A.C., así como entidades públicas, académicas y civiles, apoya los Programas **"Vive Tu Parque y Construcción de Canchas de Usos Múltiples**";

Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, la Asociación Civil Escuelas Sustentables, tiene un Proyecto convenido con Fundación Coca-Cola, A. C. quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento de los proyectos "**Vive tu Parque"** y **"Construcción de cancha de usos múltiples"**, el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de gimnasios al aire libre y construcción de canchas de usos múltiples en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana;

Que dichos programas buscan el bienestar personal, familiar y comunitario mediante la integración y el fortalecimiento social, a través de la recuperación de espacios públicos y la instalación de aparatos ejercitadores, juegos infantiles, luminarias solares, centros de hidratación y mobiliario urbano y construcción de chanchas de usos múltiples;

Que Escuelas Sustentables A.C., de acuerdo con los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación de los proyectos bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil;

Que los proyectos "**Vive tu Parque"** y **"Construcción de cancha de usos múltiples"** coadyuvan al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades;

Que el proyecto "**Vive tu Parque"** consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, mobiliario urbano, luminaria solar y columpio. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria;

Que, por otra parte, el proyecto **"Construcción de Cancha de Usos Múltiples"** consiste en la donación, instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación en salud, nutrición, activación física, arte y cultura;

Que el municipio para cumplir con los compromisos objeto de los convenios cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el Programa de Inversión Anual 2018;

Que, aunado a lo anterior, el artículo 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a la Presidente Municipal para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento en las condiciones y términos que establezca los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que en esta oportunidad se considera pertinente la suscripción de los convenios de colaboración tendiente a establecer las bases, acciones y recursos entre la sociedad civil, sector privado y el Municipio de Benito Juárez, para la realización de la cancha de usos múltiples en la Región 230; y dos gimnasios al aire libre en los parques de las regiones 230 y 234 a cargo de la Asociación Civil Escuelas Sustentables; y la construcción de dos parques en la supermanzana 248 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, y toda vez que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar las condiciones materiales de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes sectores privados y sociales, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para el proyecto "Vive tu Parque", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para el proyecto "Construcción de Cancha de Usos Múltiples", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TERCERO. - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal, la suscripción de los convenios objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios objeto del presente acuerdo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación Municipal.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de The Coca-Cola Foundation para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables A.C.

2. El proyecto fue denominado "**Vive tu Parque"**.

3. Escuelas Sustentables A.C. de acuerdo con los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil.

4. El proyecto "**Vive tu Parque"** coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de la Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.

   A través de la implementación del proyecto "**Vive tu Parque"** se coadyuva al cumplimiento de estas estrategias del desarrollo nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "**Vive tu Parque"** consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, mobiliario urbano, luminaria solar y columpio. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria.

Cada Centro "**Vive tu Parque"** contará con:

- **a.** Donación e instalación de 8 (ocho) equipos para la actividad física con videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición a través de tecnologías de información para su consulta a través de teléfonos inteligentes o tabletas.
- **b.** Donación e instalación de 1 (una) luminaria solar.
- **c.** Donación e instalación de 1 (un) Columpio infantil
- **d.** Donación e instalación de mobiliario urbano que consiste en: 1 (una) banca, 1 (un) contenedor con separación de basuras, ambos en lámina de acero multi perforada con acabado en pintura electroestática horneada.
- **e.** Donación e instalación de 1 (una) Placa Reglamento.
- **f.** Donación e instalación de 1 (un) Modulo de Juegos Infantiles.
- **g.** Elaboración de un diagnóstico social en la comunidad beneficiada que considere la nutrición y la actividad física de las personas.
- **h.** Inclusión de representantes de la comunidad beneficiada para promover el cuidado, buen uso y manejo de los equipos.
- **i.** Programas de empoderamiento social.
- **j.** Programa de promoción de prestación de servicio social.

D E C L A R A C I O N E S

1. De "EL GOBIERNO":

1.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la

administración de su hacienda

1.2. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

1.3. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.

1.4. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el Programa de Inversión Anual 2018.

1.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

1.6. El Registro Federal de Contribuyentes es clave MBJ50410JT4, nombre Municipio de Benito Juárez.

1.7. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los Sectores Público, Social y Privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De "ESCUELAS SUSTENTABLES":

2.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del D.F. con folio 97,847.

2.2. Que en este acto está representada por el Ing. Marco Antonio Morales Ache acreditando su personalidad mediante la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No 51 del Distrito Federal, identificándose con credencial de elector, número IDMEX1280570829 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Proyecto convenido con FUNDACIÓN COCA-COLA A. C. quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento del proyecto "**Vive tu Parque"**, el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de Gimnasios al Aire Libre en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.

2.4. Es su interés participar con **"EL GOBIERNO"** en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.

2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares e instalaciones que se enlistan en el Anexo 1 del presente convenio.

2.6. Que para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **"EL GOBIERNO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES".**

3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto "**Vive tu Parque",** el cual se describe en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES"** manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto "Vive tu Parque" en la Entidad de acuerdo con lo siguiente:

A) **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** equipará la cantidad de espacios públicos acordados en el presente convenio de acuerdo al Proyecto "Vive tu Parque."
B) **"EL GOBIERNO"** aportará en especie al Proyecto "Vive tu Parque" al menos un espacio público por cada "Vive tu Parque" con la misma cantidad y calidad de bienes objeto de la donación recibida y en cada espacio objeto de la aportación colocará una placa en la que se manifieste que el espacio público forma parte del proyecto "Vive tu Parque" con los logos de todos los actores involucrados en el proyecto.
C) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES**" llevarán acciones de activación de espacios públicos de manera coordinada que consistirán en promover la actividad física, la buena salud y el cuidado del medio ambiente, empoderamiento y capacitación, así como el bienestar integral de las comunidades en todos los espacios públicos que comprende este Convenio.
D) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES**" llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la participación de las Universidades y los prestadores de servicio social para las activaciones de espacios públicos y en temas de evaluación e investigación de la implementación y los resultados del proyecto.
E) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la conformación de un grupo de consulta y apoyo para la operación y mantenimiento de los espacios públicos conformado preferentemente con los empresarios locales, universidades, asociaciones civiles, fundaciones entre otros.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** en DOS espacios públicos acordado con **"EL GOBIERNO",** donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre propio y de los patrocinadores lo correspondiente al proyecto **"Vive tu Parque"**, por cada espacio público, que consta de 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) columpio infantil, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento, 1 (un) Módulo de juegos infantiles a **"EL GOBIERNO".** Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento, se describen en el Anexo 1.

2. **"EL GOBIERNO"** entregará un recibo de donación a nombre de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para considerar el donativo como deducible, por el monto que se acredite por el valor e instalación de los componentes, equipamiento y tecnologías a que se refieren en el Anexo 1 del presente instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la instalación de "**Vive tu Parque"**, por sí o a través de terceros.

2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, equipamiento y tecnologías y programas que se describen en el Anexo 1, en los dos lugares de instalación acordado con el **"EL GOBIERNO".** Dicha instalación iniciará a más

tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de cinco días hábiles por parque.

3. Una vez concluida la instalación de **"Vive tu Parque"**, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL GOBIERNO"**.

4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** deberá mantener vigente las aplicaciones de tecnologías de información, realidad aumentada y enlaces web de los videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición para la población.

5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por si o a través de terceros.

6. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL GOBIERNO"**

B) "EL GOBIERNO" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. "EL GOBIERNO" aportará en especie al Proyecto "Vive tu Parque" al menos un espacio público por cada "Vive tu Parque" con la misma cantidad y calidad de bienes objeto de la donación recibida en otro espacio similar dentro de la demarcación política, entregando a "ESCUELAS SUSTENTABLES" formato establecido como Anexo 3.

2. Los bienes aportados por **"EL GOBIERNO"**, deberán estar ubicados dentro de la misma demarcación, en donde se llevó a cabo la donación y formará parte del proyecto "**Vive tu Parque"**.

3. **"EL GOBIERNO"** deberá colocar una placa de reconocimiento del trabajo conjunto entre las **"LAS PARTES",** haciendo mención que dichas instalaciones forman parte del proyecto **"VIVE TU PARQUE".**

4. **"EL GOBIERNO"** deberá entregar a la firma del presente Convenio a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** un documento que acredite el valor de la aportación, la ubicación de la instalación, la descripción de la aportación (cantidades y medidas) acompañado de un reporte fotográfico.

5. **"EL GOBIERNO"** ejecutará las gestiones necesarias para realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de "**Vive tu Parque"** para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.

6. **"EL GOBIERNO"** reconoce a **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** como titular de la marca y logotipo "**Vive tu Parque"**, por lo cual **"EL GOBIERNO"** únicamente podrá hacer uso de esta exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a no llevar ningún acto por el cual esta propiedad industrial e intelectual, así como los derechos de autor de **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** se vea afectada.

7. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en "**Vive tu Parque"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.

8. **"EL GOBIERNO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en los Centros "**Vive tu Parque".** En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** de este hecho acompañando dicho informe con una propuesta de reubicación de los equipos, la cual deberá ser aprobada por **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** y en caso de ser aprobada, todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL GOBIERNO"**.

9. Para la recepción de **"Vive tu Parque"**, **"EL GOBIERNO"** designará como responsable a Ing. Salvador Diego Alarcón, Director General de Obras Públicas, el cual deberá firmar de recibido las Actas de entrega-recepción que será proporcionado por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.

10. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"Vive tu Parque",** entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** Sociedad Civil y **"EL GOBIERNO",** éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.

11. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento oficial de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que para tal fin **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** haya convenido con las instituciones educativas correspondientes y de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto acuerden las partes.

CUARTA.- ELECCION DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

La elección de los lugares de instalación "**Vive Tu Parque"** será designado por **"EL GOBIERNO"** previa aceptación de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Anexo 2. **"EL GOBIERNO"** realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designa los lugares en el que se llevará a cabo la instalación por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES":**

PARQUE DE LA SUPERMANZA 230, MANZANA 13 Y 14 LOTE 1, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516.

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 234, MANZANA 41, LOTE 02, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77510.

Se designa los lugares en el que se llevará a cabo la aportación por parte de **"EL GOBIERNO":**

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 248, MANZANA 136, LOTE 01, AVENIDA LOS TULES, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516.

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 248, MANZANA 140, LOTE 01, AVENIDA LOS TULES, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516

QUINTA.- PATROCINADOR DEL PROYECTO

"LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola A.C., y a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola, en este caso BEPENSA y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen en los Centros "**Vive tu Parque"** que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** notifique a **"EL GOBIERNO".**

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "**LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.
3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
4) El incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y

que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, "**LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres originales en todas sus hojas, en _____, el día ___ de_____ de 2018.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVES DEL PROYECTO "VIVE TU PARQUE" EN ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO" Y "ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.",

POR "EL GOBIERNO"

_____

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "ESCUELAS SUSTENTABLES"

_____

ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ

TESTIGOS DE HONOR

_____

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

_____

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

Cada Centro "**Vive tu Parque"** cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRENSA DE ESPALDA Y DE PECHO	MODELO: MP-092 MIX PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO: 9001:2000, ISO: 14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BARRAS PARALELAS	MODELO: MP-006, BARRAS PARALELAS MEDIDAS: 1800×630×1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BICICLETA	MODELO: MP-091, BICICLETA HORIZONTAL MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
ESQUIADORA	MODELO: MP-047A, ESQUIADORA MEDIDAS: 1100×475×1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA	MODELO: MP-003, GIRO DE CINTURA TRIPLE MEDIDAS: 1400×1400×1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114 MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE	MODELO: MP-005 CAMINADORA DE AIRE: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES	MODELO: MP-054, BANCO DE ABDOMINALES SENCILLO MEDIDAS: 1300×800×550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

BOTE MODELO: MP-TRASH 2	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
BANCA MODELO: MP PARK.	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
PLACA REGLAMENTO	Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpis corte recto	1
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, Con Cañón De Orientación, Lámpara Urban Saecsa 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electrostática, Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11	1
COLUMPIO INFANTIL	Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de “A”, hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 22000mm.	1
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4”, 1 escalera vertical a 4´de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4´de altura, 1 resbaladilla a 5´de altura y 1 tobogán recto a 5´de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4”. Incluye toda la tornillería necesaria.	1

ANEXO 2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la instalación del Proyecto Vive tu Parque deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**
  Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

- **Parques:**
  Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, juegos infantiles y otras comodidades.

- **Plazas Comunitarias:**
  Son el punto central de una población, históricamente las poblaciones fueron asentándose alrededor de sitios en los que sucedieron hechos conmemorables. Las plazas están compuestas por arboles de gran frondosidad, lo cual contribuye a que las personas se acerquen a ellas en búsqueda de sombra o aire más fresco y limpio el cual está ausente en las calles de la ciudad ya que lo que en su momento fue bosque y llanuras ahora son estructuras de concreto y metal.

- **Camellón:**
  Camino, paseo o acera central de una avenida o calle ancha, generalmente adornado con árboles y plantas.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 400 m2, esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los aparatos ejercitadores y juegos infantiles, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo, rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El Área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Red Hidráulica: Agua Potable y Drenaje
- Energía Eléctrica
- Servicio de Recolección de Basura
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 mts)

ANEXO 3. INFORMACION DE LA APORTACION DEL GOBIERNO.

Nombre del parque o unidad deportiva:
Parque 1: Construcción de parque en la av. los tules mza 136.
Parque 2: Construcción de parque en la av. los tules mza 140
Dirección:
Parque 1: Av. los Tules mza 136.x calle mar caribe.
Coordenadas; 21.187226, -86.877614
Parque 2: Av. los Tules y Mar Caspio mza 140, Calle mar caribe y mar de noruega, lote 1
Coordenadas; 21.187329, -86.876220
Superficie en M2
Parque 1: Área a intervenir: 1,936.00 m2
Parque 2: Área a intervenir: 7,888.69 m2

Descripción de ejercitadores instalados: Teniendo en cuenta las características espaciales y sociales del lugar donde se ejecutará la obra y sus proyecciones de desarrollo urbano de acuerdo con el presente esquema de ordenamiento, fue necesario e indispensable la sustitución y construcción de áreas recreativas para niños con juegos infantiles en paquete, que integre espacios abiertos y multifuncionales.

Parque

.2 ***ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CALIDAD DE DONACIÓN***

Por medio de la presente el "EL GOBIERNO", con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace contar que por parte de The Coca-Cola Foundation y Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto Centros Urbanos de Acondicionamiento Físico denominado "Vive tu Parque" de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRENSA DE ESPALDA Y DE PECHO	MODELO: MP-092 MIX. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BARRAS PARALELAS	MMODELO: MP-006. MEDIDAS: 1800×630×1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

BICICLETA HORIZONTAL	MODELO: MP-091. MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
ESQUIADORA	MODELO: MP-047. MEDIDAS: 1100×475×1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA	MODELO: MP-003. MEDIDAS: 1400×1400×1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE	MODELO: MP-005. MEDIDAS: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES	MODELO: MP-054. MEDIDAS: 1300×800×550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BOTE MODELO: MP-TRASH 2	MODELO: MP-TRASH 2. MEDIDAS: 1050 x 1330 x 370 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
BANCA MODELO: MP PARK.	MODELO: MP PARK. MEDIDAS: 2000 x 870 x 565 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
PLACA REGLAMENTO	MEDIDAS 50x90 Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpis corte recto, Base porta Placa MEDIDAS: 50 X 1.70, Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14	1
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, con Cañón de Orientación, Lámpara Urban 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electrostática, Poste Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11 de 6 mts.	1
COLUMPIO INFANTIL	Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de "A", hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 22000mm.	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4”, 1 escalera vertical a 4´de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4´de altura, 1 resbaladilla a 5´de altura y 1 tobogán recto a 5´de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4”. Incluye toda la tornillería necesaria.	1
NOTA: TODOS LOS EJERCITADORES INCLUYEN ANCLA DE ACERO DE 114mm (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto). Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 “con juego de tuerca para su ajuste.		

Mismos que están instalados en PARQUE DE LA SUPERMANZA 230, MANZANA 13 Y 14 LOTE 1, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77516 y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en buen estado de estos, con un valor total de $346,875.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega las donaciones en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación. y firma de conformidad.

RECIBE:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

.3 ***ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN***

Por medio de la presente el “EL GOBIERNO”, con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace contar que por parte de The Coca-Cola Foundation y Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto Centros Urbanos de Acondicionamiento Físico denominado “Vive tu Parque” de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRENSA DE ESPALDA Y DE PECHO	MODELO: MP-092 MIX. MEDIDAS 1730x750x2200mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada color negro mate, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BARRAS PARALELAS	MMODELO: MP-006. MEDIDAS: 1800×630×1600mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BICICLETA HORIZONTAL	MODELO: MP-091. MEDIDAS: 1250x600x1100mm.M3: 0.25. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

ESQUIADORA	MODELO: MP-047. MEDIDAS: 1100×475×1500mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
GIRO DE CINTURA	MODELO: MP-003. MEDIDAS: 1400×1400×1350mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMINADORA DE AIRE	MODELO: MP-005. MEDIDAS: 1900x450x1450mm. Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (REQUIERE DE 1 ANCLA DE 114MM PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BANCO DE ABDOMINALES	MODELO: MP-054. MEDIDAS: 1300×800×550mm. M3: 0.8 Acero galvanizado limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Ideales para todo tipo de clima, resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001. (CON EXTENSION DE TUBO PARA AHOGADO EN CONCRETO).	1
BOTE MODELO: MP-TRASH 2	MODELO: MP-TRASH 2. MEDIDAS: 1050 x 1330 x 370 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
BANCA MODELO: MP PARK.	MODELO: MP PARK. MEDIDAS: 2000 x 870 x 565 mm Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.	1
PLACA REGLAMENTO	MEDIDAS 50x90 Placa fabricada en acrílico transparente con fondeo en blanco de 6 mm en medidas de 60x90 cm con impresión 1400 dpis corte recto, Base porta Placa MEDIDAS: 50 X 1.70, Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14	1
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W con POSTE CONICO CIRCULAR	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, con Cañón de Orientación, Lámpara Urban 36 W 12 V, Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a, Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electrostática, Poste Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11 de 6 mts.	1
COLUMPIO INFANTIL	Fabricado en Tubería de acero sin costuras, estructura de postes en forma de “A”, hebillas triangulares colgantes, asientos de plástico preformado, peso máximo por asiento 100 kg, dimensiones 3700 mm x 1500 mm x 22000mm.	1

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGO INFANTIL MODELO 4PQ8-M	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4”, 1 escalera vertical a 4´de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas, 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de ZINC y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componentes de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4´de altura, 1 resbaladilla a 5´de altura y 1 tobogán recto a 5´de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4”. Incluye toda la tornillería necesaria.	1
NOTA: TODOS LOS EJERCITADORES INCLUYEN ANCLA DE ACERO DE 114mm (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto). Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 ”con juego de tuerca para su ajuste.		

Mismos que están instalados en PARQUE DE LA SUPERMANZA 234, MANZANA 41 LOTE 2, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77510 y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en buen estado de estos, con un valor total de $346,875.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega las donaciones en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación. y firma de conformidad.

RECIBE:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE "ESCUELAS SUSTENTABLES A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUELAS SUSTENTABLES"; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El proyecto ha sido aprobado por parte de **FUNDACIÓN COCA-COLA, A.C.** para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables A.C.

2. El proyecto fue denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES"**.

3. Escuelas Sustentables A.C. de acuerdo a los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado "Triángulo de Oro": empresa, gobierno y sociedad civil.

4. El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES"**, coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.

D E S C R I P C I Ó N D E L P R O Y E C T O

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"** consiste en la donación, instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación en salud, nutrición, activación física, arte y cultura.

D E C L A R A C I O N E S

1. De "EL GOBIERNO":

1.8. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda

1.9. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

1.10. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.

1.11. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercicio fiscal 2018, ya aprobados en el Programa de Inversión Anual 2018.

1.12. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio

conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

1.13. El Registro Federal de Contribuyentes es clave MBJ50410JT4, nombre MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

1.14. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los Sectores Público, Social y Privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De "ESCUELAS SUSTENTABLES":

2.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del D.F. con folio 97,847.

2.2. Que en este acto está representada por el **ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ** acreditando su personalidad mediante la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No 51 del Distrito Federal, identificándose con credencial de elector, número IDMEX1280570829 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Proyecto convenido con **FUNDACIÓN COCA-COLA A. C.** y quienes son los patrocinadores para la donación del equipamiento del proyecto "**CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES"**, el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la construcción de Canchas de Usos Múltiples en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.

2.4. Es su interés participar con **"EL GOBIERNO"** en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.

2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares que se enlistan en el presente convenio.

2.6. Que, para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **"EL GOBIERNO"** y **"ESCUELAS SUSTENTABLES".**

3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto "**Construcción de Cancha de Usos Múltiples",** el cual se describe en el Anexo 2 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES"** manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto "Construcción de Canchas de Usos Múltiples" en la Entidad de acuerdo con lo siguiente:

A) **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** construirá **UNA** cancha de usos múltiples en el espacio público acordado en el presente convenio de acuerdo con el Proyecto "**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES**".

B) **"EL GOBIERNO"** aportará en especie al Proyecto "Construcción de Cancha de Usos Múltiples" lo necesario para habilitar el terreno de instalación,

C) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de activación de espacios públicos de manera coordinada que consistirán en promover la actividad física, la buena salud y el cuidado del medio ambiente, empoderamiento y capacitación, así como el bienestar integral de las comunidades en todos los espacios públicos que comprende este Convenio.

D) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES**" llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la participación de las Universidades y los prestadores de servicio social para las activaciones de espacios públicos y en temas de evaluación e investigación de la implementación y los resultados del proyecto.

E) **"El GOBIERNO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevarán acciones de manera coordinada a fin de promover la conformación de un grupo de consulta y apoyo para la operación y mantenimiento de los espacios públicos conformado preferentemente con los empresarios locales, universidades, asociaciones civiles, fundaciones entre otros.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, en un espacio público acordado con **"EL GOBIERNO",** donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre propio y de los patrocinadores lo correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"**. Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento se describen en el Anexo 2.

2. **"EL GOBIERNO"** entregará un recibo de donación a nombre de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para considerar el donativo como deducible, por el monto que se acredite por el valor e instalación de los componentes a que se refieren en el Anexo 2 del presente instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) "ESCUELAS SUSTENTABLES" en cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la "**Construcción de Cancha de Usos Múltiples"**, por sí o a través de terceros.

2. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** se compromete a instalar los componentes, que se describen en el Anexo 2, en el lugar de instalación acordado con el **"EL GOBIERNO".** Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de diez a veinticinco días hábiles por cancha.

3. Una vez concluida la instalación de la cancha de usos múltiples, **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **"EL GOBIERNO"**.

4. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por sí o a través de terceros.

5. **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **"EL GOBIERNO"**

B) "EL GOBIERNO" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. "**EL GOBIERNO**" aportará al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES**" la habilitación del espacio donde se instalará la cancha de usos múltiples, lo que incluye la preparación y limpieza del terreno, nivelación de este y compactación del espacio que ocupará la cancha.

2. **"EL GOBIERNO"** ejecutará las gestiones necesarias para otorgar a la asociación los permisos de construcción que sean aplicables al proyecto, así como a realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de "**CONSTRUCCIÓN DE**

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES" para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.

3. **"EL GOBIERNO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en "**Construcción de Cancha de Usos Múltiples"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.

4. **"EL GOBIERNO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en las canchas del proyecto "**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES".** En caso de ser necesario por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL GOBIERNO"**.

5. Para la recepción de **"CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES"**, **"EL GOBIERNO"** designará como responsable a Ing. Salvador Diego Alarcón, Director General de Obras Públicas, el cual deberá firmar de recibido el Acta de entrega-recepción que será proporcionado por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** así como, dicho responsable deberá entregar copia de su identificación oficial.

6. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES",** entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES",** Sociedad Civil y **"EL GOBIERNO",** éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.

CUARTA.- ELECCIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

La elección del lugar de instalación "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES"** será designado por **"EL GOBIERNO"** previa aceptación de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Anexo 1. **"EL GOBIERNO"** realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Se designa el lugar en el que se llevará a cabo la instalación por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES":**

PARQUE DE LA SUPERMANZANA 230, MANZANA 13 Y 14, LOTE 01 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 7716.

QUINTA.- PATROCINADOR DEL PROYECTO

"LAS PARTES" reconocen a Fundación Coca-Cola A.C., a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola, en este caso BEPENSA, así como a todos aquellos patrocinadores que se sumaron al proyecto, y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen bajo el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"** que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** notifique a **"EL GOBIERNO".**

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

"LAS PARTES" se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta que alguna de las partes opte por darlo terminado previa notificación y aceptación de la otra.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "**LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.
3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
4) El incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES"** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento de este, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres originales en todas sus hojas, en _____, el día ___ de_____ de 2018.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVES DEL PROYECTO "CONTRUCCION DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES" EN ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO" Y "ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.",

POR "EL GOBIERNO"	POR "ESCUELAS SUSTENTABLES"
_____	_____
LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA **PRESIDENTE MUNICIPAL**	**ING. MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ**

ANEXO 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la construcción de las canchas de usos múltiples deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**
  Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

- **Parques:**
  Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, bebederos, juegos infantiles y otras comodidades.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 700 m2, teniendo en cuenta que las dimensiones de la cancha son 19 x 32 metros, esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la cancha, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo, rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 metros)

Terreno: el espacio tendrá que estar compactado en dos capas de 20 centímetros para garantizar la estabilidad del área de la cancha de usos múltiples.

ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

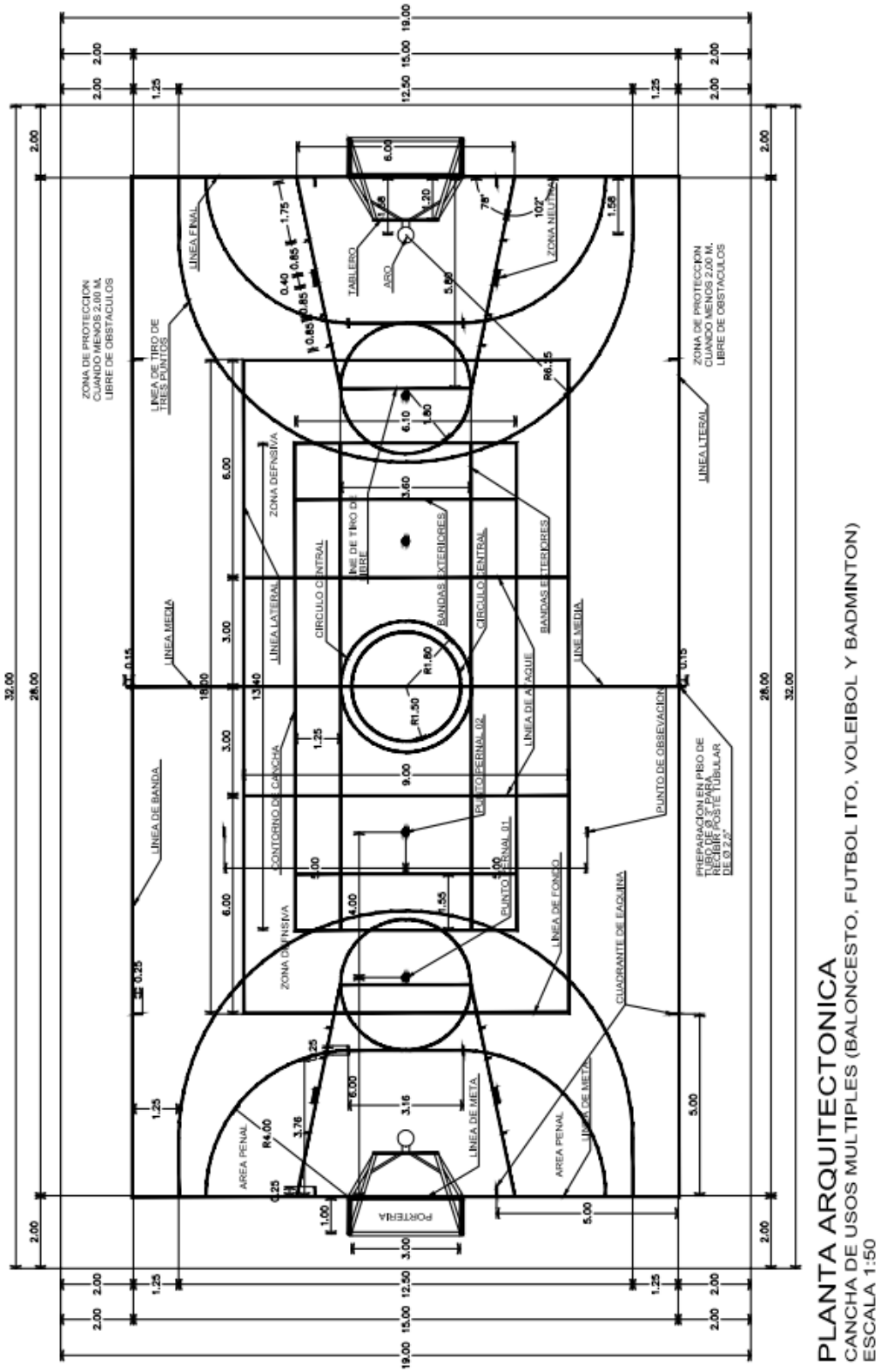

ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO

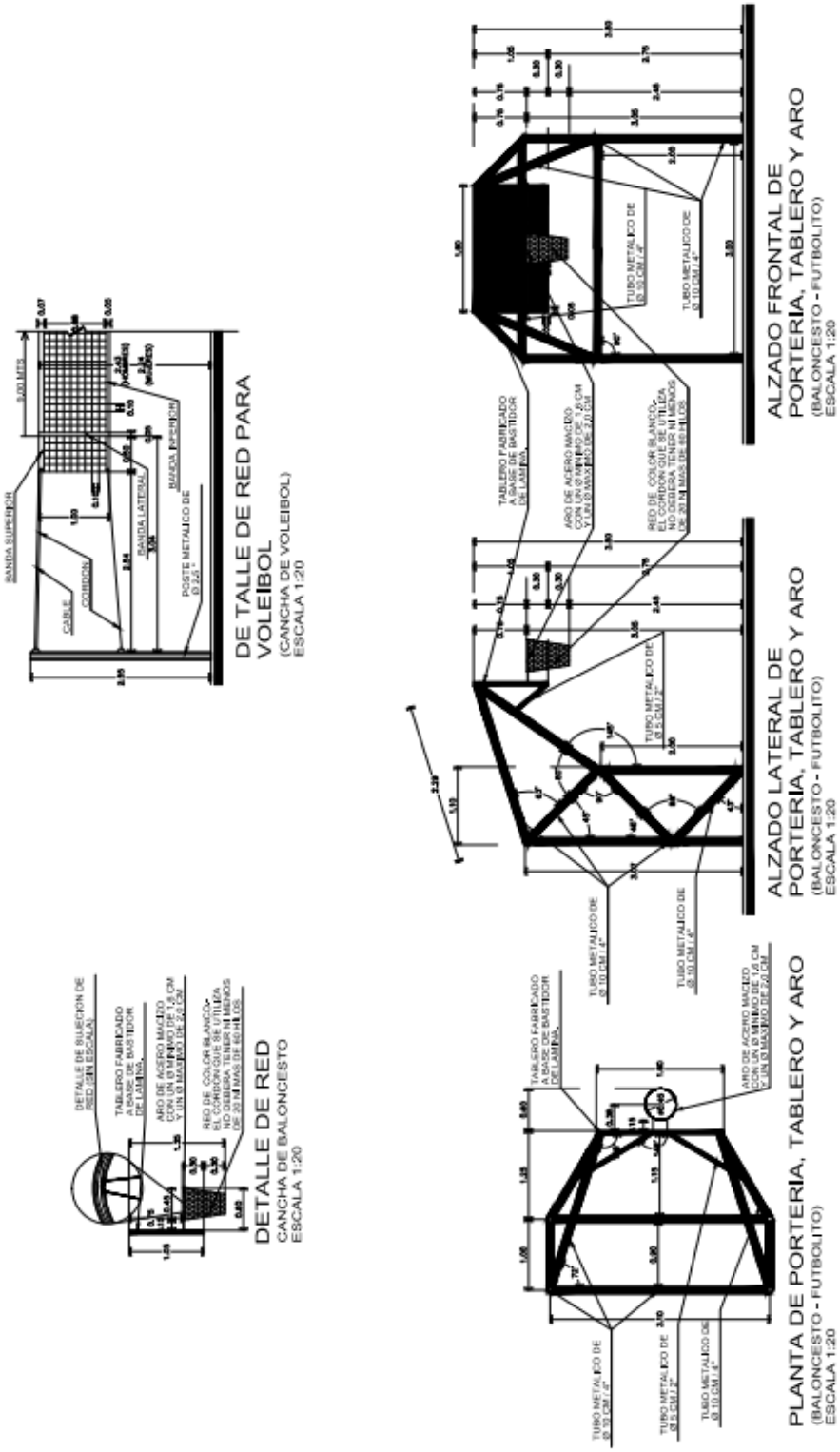

.4 ***ACTA ENTREGA - RECEPCION EN CALIDAD DE DONACIÓN***

Por medio de la presente, el Municipio Benito Juárez, Estado Quintana Roo, con datos fiscales RFC MBJ50410JT4, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, hace contar que por parte de Fundación Coca-Cola A.C., a través de Escuelas Sustentable A.C. recibe a donación de los siguientes bienes que conforman el proyecto denominado "Construcción de Canchas de Usos Múltiples" de acuerdo al Convenio de Colaboración que para tal efecto suscribieron.

MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	Instalación y construcción de una cancha de usos múltiples de 32 metros de largo 19 metros de ancho, para voleibol, basquetbol y futbol rápido, Construida a base de Concreto F´c =150=200 kg/cm2, con malla electrosoldada10-10 de 10 a 15 cm de espesor. Portería multifuncional, Fabricada en tubular de 2 1/2 " en cédula 30 de 3 x 2 x 60 reforzada con brazo en tubular de 2 1/2" en cedula 40 plata de 20 x 20 en 1/4 para soportar el tablero. Tablero para basquetbol de acrílico de 9 mm con bastidor fabricado con ptr de 2 x 1 1/2 cal-14 en acero a36 con medidas reglamentarias de 1.80 x 1.05MTS., acrílico cristal de 9 mm, marco de aluminio de seguridad, líneas de juego oficiales, aro profesional abatible mod. T-3000, con resortes gemelos en su interior fabricado en placa de acero para su resistencia a la intemperie y sujetadores de red fabricados en cable de acero ideal para uso rudo.	1

Mismas que está instalada en PARQUE DE LA SUPERMANZANA 230, MANZANA 13 Y 14, LOTE 01 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 7716 y cuyo compromiso nuestro es el cuidado y mantenimiento en buen estado de esta, con un valor total de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Fundación Coca Cola A.C. a través de Escuelas Sustentables A.C. hace constar que entrega la donación en buen estado. La entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación de acuerdo con la lista bienes donados adjunta, que conoce y acepta las obligaciones relacionadas al convenio de donación y firma de conformidad.

RECIBE:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.----------

---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos Convenios de Colaboración para los proyectos "Vive tu Parque" y "Construcción de Cancha de Usos Múltiples", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de dos Convenios de Colaboración para los proyectos "Vive tu Parque" y "Construcción de Cancha de Usos Múltiples", con "Escuelas

Sustentables A. C.”, en los términos del propio acuerdo.----------
---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------
---

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -------
---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 25, 33, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción V inciso f, 90 fracción XIV y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2° fracción IV, 5°, 21, 22 fracciones II y IX, 35, 48 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 73, 74, 101, 126, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo señala que el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de dicho artículo y a las leyes reglamentarias;

Que dentro del marco que establece la constitución, la Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento;

Que dicha ley en su artículo 25, hace referencia a los fondos de aportaciones federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, se establece que dichos fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en su capítulo V;

Que el artículo 33 de la misma ley precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FISMDF" y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades "FISE"; así también enuncia que el "FISMDF" se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos correspondientes;

Que en el numeral 2.1, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece que los recursos del FAIS tienen por objetivo a beneficiar a la población que se encuentra en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a los previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión en materia social, así como contribuir a lograr un uso más eficiente de los recursos propios y aportados;

Que, en ese mismo tenor, es una prioridad de este gobierno municipal, en conjunto con el Gobierno del Estado y la concesionaria Desarrollos Hidráulicos de Cancún, mejorar los servicios básicos de la vivienda con infraestructura de drenaje y calles integrales (pavimentación, guarniciones y banquetas) en el municipio, lo anterior con el objeto de una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo para estos efectos, cuenta con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable es una Dependencia de la Administración Pública en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción IV, 30 fracciones VII y XVI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y la concesionaria Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., debe participar en consideración a los propios términos de la concesión;

Que, aunado a lo anterior, el artículo 66, fracción V, inciso f de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios de desarrollo que la Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;

Que en esta oportunidad se considera pertinente la suscripción del convenio de colaboración tendiente a establecer las bases de colaboración de acciones y recursos para la realización de la Red de Drenaje de las Regiones 219, 220, 235, 237 y calles integrales (pavimentación guarniciones y banquetas) en las Regiones 235 y 237 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que por lo expuesto y en virtud de que es una prioridad de la actual administración municipal, que las viviendas benitojuarenses cuenten con los servicios básicos, que les permita tener una mejor calidad de vida y cuidado del medio ambiente, en un entorno apropiado y que cumpla con todas las normas establecidas para que sea seguro y funcional, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza los Ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a los Ciudadanos Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios y Director General de Planeación Municipal, para que den el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, así como de encargarse de llevar a cabo la puntual entrega de los informes a los que se hace referencia el mismo, enviando copia de éstos, a las Comisiones Ordinarias de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación Municipal.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RED DE DRENAJE EN EL MARCO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ("FISMDF"), Y PAVIMENTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS RÍOS CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN LO SUCESIVO "LA SEDETUS", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDA POR EL L.A.E MARCELO JOSÉ GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO", Y DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR DIEGO XAVIER AVILÉS Y DIEGO RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS EN LO SUCESIVO "DHC AGUAKAN", ASIMISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ARQ. RICARDO ARCHUNDIA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA RESPONSABLE", EN LO SUCESIVO CUANDO "LA "SEDETUS", "EL MUNICIPIO", "DHC-AGUAKAN" Y "LA SECRETARIA RESPONSABLE" ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, fracción III, regula la posibilidad de que la Federación transfiera a los estados y municipios Fondos de Aportaciones Federales destinados para infraestructura social. Asimismo, el penúltimo párrafo del artículo en comento, establece que los fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en su capítulo V.

II. El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), se destinará a los rubros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") así como al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). También, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al "financiamiento de agua potable, alcantarillado, **drenaje** y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de Acciones Establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social".

III. En el numeral 2.1, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece que los recursos del FAIS tienen por objetivo a beneficiar a la población que se encuentra en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a los previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

IV. En el numeral 2.3 apartado B, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, establece donde deberá invertirse los recursos del fondo, siendo estos primeramente las zonas de atención prioritarias.

V. En fecha 9 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, estableciendo un monto total para el Estado de Quintana Roo de $632´760,923.00 (Seiscientos treinta y dos millones setecientos sesenta mil novecientos veintitrés 00/100 Moneda Nacional).

VI. En fecha 31 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el monto correspondiente al Municipio de Benito Juárez con motivo del FISMDF 2017 en apego a la fórmula, metodología y su calendarización, estableciendo un importe total para el Municipio de $87,478,958.00 (Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

VII. En fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el monto correspondiente al Municipio de Benito Juárez con motivo del FISMDF 2018 en apego a la fórmula, metodología y su calendarización, estableciendo un importe total para el Municipio de $88,027,976.00 (Ochenta y ocho millones veintisiete mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

D E C L A R A C I O N E S

I.- "SEDETUS", DECLARA:

I.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho

de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las dependencias y entidades que señale le Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable es una Dependencia de la Administración Pública en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción IV, 30 fracciones VII y XVI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que el Arquitecto Carlos Ríos Castellanos, fue designado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor de fecha 20 de julio del año 2017; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 19 fracción IV, 34 fracciones I, XIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y artículo 10 fracción XV y 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, este último aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto 083 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de julio de 2017.

I.4. Que señala como domicilio para efectos legales y administrativos del presente Convenio el ubicado en Av. Álvaro Obregón 474, Colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

II.2. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.3. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, la **Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Primera Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2018, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.

II.4. Que el L.A.E. Marcelo José Guzmán, en su carácter de Tesorero Municipal de Benito Juárez, cuenta con las facultades para asistir al Presidente municipal en el presente convenio, de conformidad con el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, acreditando su personalidad con el acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez 2018-2021, de fecha 30 de septiembre de 2018, en la que consta su designación.

II.5. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal 2017, con base a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

II.6. Que para cumplir con los compromisos objeto del presente instrumento cuenta con los recursos necesarios, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal 2018, con base a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

II.7. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

III.- "DHC-AGUAKAN" DECLARA:

III.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 10,142 fecha del 7 de junio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 133460, en fecha 27 septiembre de 1990.

III.2. Que sus apoderados cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y para obligar a su representada, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, según se acredita con escritura pública número 88,508 de fecha 10 de enero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario público número 110 del Distrito Federal, misma que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, Quintana Roo, bajo folio mercantil número 57352, en fecha 12 de marzo de 2014.

III.3. Que es la concesionaria de la concesión otorgada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los mencionados municipios.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración del asesoramiento y apoyo técnico que se aportarán y ejercerán **"EL MUNICIPIO", "DHC-AGUAKAN" y "LA SEDETUS"** en obras distintas para la realización de la **"RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219, 220, SMZA 235 Y 237; Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE LAS REGIONES 235 Y 237"** ubicadas en el Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la construcción de la **"RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219, 220, SMZA 235 Y 237; Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE LAS SMZA 235 Y 237"**, estará compuesta por seis obras consistentes en:

I. **"CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE EN LA SMZA 235"**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. Para la ejecución de la obra se aportará una inversión de **$8,802,794.00 (Ocho millones ochocientos dos mil setecientos noventa y cuatro 00/100 Moneda Nacional)**, dicha aportación y ejecución será por parte de **"EL MUNICIPIO"** mediante los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") ejercicio fiscal **2018** a que se refiere los considerandos del presente convenio**,** dicha aportación y ejecución de la obra deberá esta devengada al 31 de diciembre del 2018.

II. **"CONSTRUCCIÓN DE RED DRENAJE EN LA SMZA 237"**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. Para la ejecución de la obra se aportará una inversión de: **$10,965,450.08 (Diez millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 08/100 Moneda Nacional),** dicha aportación y ejecución será por parte de **"EL MUNICIPIO"** mediante los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF")**REMANENTES 2017** a que se refiere los considerandos del presente convenio**,** dicha aportación y ejecución de la obra deberá esta devengada al 31 de diciembre del 2018.

III. **"RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 219, POLÍGONO CONFORMADO POR LAS AVENIDAS 107, LEONA VICARIO, PUERTO JUÁREZ y CHAC MOL"**, a cargo de **"DHC-AGUAKAN".** Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **$10,286,417.44 (Diez millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 44/100 Moneda Nacional)**. dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de **"DHC-AGUAKAN"** considerando el mismo como parte de los programas de obras 2018 y 2019 dentro del monto (*i.e.* 11.40% de sus ingresos) que "**DHC-AGUAKAN**" está obligado a destinar para la realización de inversiones anuales en infraestructura previsto en la Condición Décima Segunda del título de concesión descrito en la declaración III.3 de este Convenio**.**

IV. **"RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 220, POLÍGONO CONFORMADO POR LAS AVENIDAS 103, LEONA VICARIO, NIÑOS HÉROES Y CHAC MOL"**, a cargo de **"DHC-AGUAKAN".** Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **$13,010,063.44 (Trece millones diez mil sesenta y tres pesos44/100 Moneda Nacional)**. dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de **"DHC-AGUAKAN"** considerando el mismo como parte del programa de obras 2018 y 2019 dentro del monto (*i.e.* 11.40% de sus ingresos) que "**DHC-AGUAKAN**" está obligado a destinar para la realización de inversiones anuales en infraestructura previsto en la Condición Décima Segunda del título de concesión descrito en la declaración III.3 de este Convenio**.**

V. **"CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 235"** a cargo de **"LA SEDETUS".** Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **$ 18'119,003.56 (SON: DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRES PESOS 56/100 Moneda Nacional)**. dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de **"LA SEDETUS"** considerando el mismo como parte del programa de obras 2019. **(no se acredita anuencia presupuestal)**.

VI. **"CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 237"** a cargo de **"LA SEDETUS".** Para la ejecución de la obra se aportará una inversión que asciende y se estima a **$ 7'971,321.61 (SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 Moneda Nacional)**. dicha aportación y ejecución será ejercida por parte de **"LA SEDETUS"** considerando el mismo como parte del programa de obras 2019. (**no se acredita anuencia presupuestal)**.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO",** junto con **"DHC-AGUAKAN" y "LA SEDETUS"** tendrán a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de la obra en la proporción que les corresponde de conformidad con la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución, operación y el ejercicio de los recursos de la obra **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235**y **237"**, se sujetará a lo que establece la normatividad aplicable en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el alcance de los trabajos de construcción de la **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235y 237"**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, se realizará conforme al proyecto ejecutivo validado.

"El MUNICIPIO", **"DHC-AGUAKAN" y "LA SEDETUS"** promoverán, en el marco de los reglamentos de construcción y en materia de ecología vigentes, la conexión de los usuarios hacia los registros de la red de alcantarillado.

SEXTA.- DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

A) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

1.- Aportar y ejecutar los recursos señalados en la declaración segunda del presente convenio para la ejecución de las obras de drenaje denominada **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235 y 237".**

2.- Destinar los recursos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, informando de manera periódica sobre el avance del desarrollo de la obra.

3.- Dar las facilidades para que pueda asegurar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción, calidad y funcionamiento de las obras de drenaje.

4.- Dar las facilidades a **"DHC-AGUAKAN"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de la red de drenaje que le toque ejecutar, acorde a lo dispuesto en este Convenio.

5.- Realizar la ejecución de la obra conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.- Verificar que las obras objeto del presente convenio, se lleven a cabo conforme a la normatividad y especificaciones aplicables.

7.- Al término de los trabajos de construcción de la **"RED DE DRENAJE EN LAS SMZA 235 Y 237", "EL MUNICIPIO"** procederá a la entrega-recepción de la obra para su operación y mantenimiento a **"DHC-AGUAKAN"**.

8.- Los demás compromisos que determinen las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

B) "DHC-AGUAKAN" SE COMPROMETE A:

1.- Aportar y ejecutar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio para la ejecución de las obras de drenaje denominada **"RED DE DRENAJE EN LAS REGIONES 219 Y 220".**

2.- Destinar los recursos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, informando de manera periódica sobre el avance del desarrollo de la obra.

3.- Dar las facilidades para que pueda asegurar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción, calidad y funcionamiento de las obras de drenaje, acorde a lo establecido en su Título de Concesión.

4.- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de la obra conforme a las políticas administrativas aplicables.

5.- Verificar que las obra objeto del presente convenio, se lleven a cabo conforme a la normatividad y especificaciones aplicables.

6.- Los demás compromisos que acuerden las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

C) "LA SEDETUS" SE COMPROMETE A:

1.- Reconoce la necesidad de realizar las obras complementarias que se describen a continuación: **"CONSTRUCCION DE CALLES INTEGRALES (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN ZONAS DE LA SMZA 235 Y 237",** por lo tanto, mediante este instrumento jurídico se compromete a iniciar las gestiones ante las autoridades federales y estatales correspondientes para obtener los recursos que permitan la realización de las mismas. Que lo antes descrito no significa autorización o compromiso de recursos públicos por parte de la **"SEDETUS"**, sino un compromiso de iniciar las acciones para gestionar las mismas y que estarán supeditadas a las anuencias presupuestales y disponibilidad financiera correspondiente, ya sea en lo que resta del 2018 o en el 2019 en su caso.
2.- Gestionar que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo recepcione las obras materia de este convenio.

D) "LA SECRETARÍA RESPONSABLE" SE COMPROMETE A:

1.- Dar las facilidades a **"DHC-AGUAKAN"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de la red de drenaje, conforme a la calidad y funcionamiento necesarias.

2.- Dar las facilidades a **"LA SEDETUS"** para que ésta pueda efectuar, las obras de construcción de pavimentación, conforme a la calidad y funcionamiento necesarias.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" convienen en que el personal que ocupen para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** cuenta con el personal necesario y elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- Para la coordinación de las obras establecidas en el presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable a la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, por conducto de su titular, el Arq. Ricardo Archundia Sánchez, quien será responsable de cumplir con los compromisos establecidos en la cláusula sexta inciso B) del presente convenio, **"DHC-AGUAKAN"** designa como responsable a la Gerencia de Planificación, Proyectos y Obras, por conducto de su titular, el Ing. César Alejandro Espinoza Rodríguez y por parte de **"LA SEDETUS"** se designa como responsable al Ing. Carlos González Pacheco Zapata, en su carácter de Subsecretario de Vivienda.

Todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente convenio, deberán constar por escrito, en español, y estar dirigidas a los domicilios que se señalan a continuación. Tales notificaciones y comunicaciones deberán de ser entregadas personalmente o por transmisión vía fax dirigidas de la manera descrita con anterioridad, y surtirán efectos, si son entregadas por mensajero, en la fecha de su recepción, o si fueren enviadas vía fax, cuando sean transmitidas y se haya recibido confirmación de recibo.

"LA SEDETUS": Avenida Álvaro Obregón, número 474, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.

"EL MUNICIPIO": Palacio Municipal, planta alta, Av. Tulum No. 5, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.

"DHC-AGUAKAN": Av. Sayil Lote No. 4 C-07 Súper Manzana 4 A, Manzana 01 pisos 1 y 2, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77500.

"LA SECRETARÍA RESPONSABLE": Av. Náder, Smza. 5, Edificio Náder, Depto. 13, C.P. 77500**.**

En caso que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, lo deberá notificar a la otra por escrito, en el entendido de que los avisos de cambio de domicilio surtirán sus efectos una vez que hayan sido recibidos. La parte que dé aviso deberá obtener evidencia de que el aviso ha sido recibido.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte o por mutuo acuerdo entre las mismas. De llegarse a actualizar este supuesto, deberán dar aviso por escrito con treinta días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de cada una de las obras, según la normatividad del origen de cada recurso y ejecutor de cada obra, en el entendido de que podrán renovarlo por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a lo dispuesto por las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales estatales de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de _____, municipio _____ del estado de Quintana Roo, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARÍA ELENA HERMEILINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA SECRETARIA RESPONSABLE"

ARQ. RICARDO ARCHUNDIA SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR "DHC-AGUAKAN"

DIEGO XAVIER AVILÉS
APODERADO LEGAL

DIEGO RAMOS GONZÁLEZ DE CASTILLA
APODERADO LEGAL

POR "LA SEDETUS"

ARQ. CARLOS RIOS CASTELLANOS
SECRETARIO

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora,** quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.----------

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y adicionar con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

LICENCIADA PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA, Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, de éste Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período Constitucional 2018–2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°,7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 101, 103, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracción VII, 139, 140 fracciones III y IV, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; me permito presentar a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno la presente INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UNA NUEVA FRACCIÓN XXII, RECORRIÉNDOSE LA XXII PARA QUEDAR COMO XXIII AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y POR LA QUE SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN V AL ARTICULO 8° Y CON LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTICULO 20, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

Toda persona tiene derechos culturales, el derecho a la ciencia y el derecho a la protección de los intereses de autoría. Estos garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia, y se refieren a la búsqueda del conocimiento, la comprensión y la creatividad humana. Estos derechos son una parte importante de la armonía social y están estrechamente relacionados con los derechos a la educación y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los derechos culturales no pueden, sin embargo, ser utilizados como justificación de prácticas que discriminen a grupos específicos o violen otros derechos humanos.

La declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece que *"la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"*. El derecho a participar en la vida cultural tiene elementos tanto individuales como colectivos.

Pueden ejercerse como un individuo, en asociación con otros, o dentro de una comunidad o grupo. El Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debe prestar especial atención a los derechos culturales de los benitojuarenses, y proporcionar oportunidades tanto para preservar su cultura como para formar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

En su Observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) proporcionó orientación detallada a los Estados con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida cultural. El Comité también destacó que el derecho incluye las cinco siguientes características esenciales e interrelacionadas:

Disponibilidad. Los bienes y servicios culturales deben estar disponibles para que todos puedan disfrutar y beneficiarse de ellos, incluidas las instituciones y los eventos (como bibliotecas, museos, teatros, grupos de baile folclórico, cines y estadios deportivos), los espacios abiertos compartidos y los bienes culturales intangibles (tales como los idiomas, las costumbres, las creencias y la historia).

Accesibilidad. El acceso a la cultura consiste en cuatro elementos clave:

- La no discriminación,
- La accesibilidad física,
- La accesibilidad económica y
- La accesibilidad de la información.

Los Estados deben asegurar que todas las personas tengan oportunidades concretas, eficaces y asequibles para disfrutar de la cultura sin discriminación. Este acceso debe extenderse a las zonas rurales y urbanas, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores y las personas en situación de pobreza. Los Estados deben garantizar que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información sobre la cultura en el idioma de su elección.

Aceptabilidad. Con relación a las medidas para hacer realidad los derechos culturales, los Estados deberían mantener consultas con las personas y comunidades involucradas para asegurar que estas aceptan las medidas para proteger la diversidad cultural.

Adaptabilidad. Los Estados deben adoptar un enfoque flexible a los derechos culturales y respetar la diversidad cultural de los individuos y las comunidades.

Idoneidad. La realización de los derechos culturales debe ser adecuada en el contexto pertinente, con especial atención en la educación.

La danza folclórica, al igual que otras danzas, conlleva unos valores educativos intrínsecos y extrínsecos. La necesidad de jugar y bailar, que siempre ha tenido el ser humano, hace de estos contenidos, piezas indispensables en el desarrollo cultural de la sociedad. Promover el conocimiento, valoración y aceptación de las danzas folclóricas, respetando el derecho a la expresión cultural y a la diversidad, debe ser uno de los objetivos prioritarios de este H. Ayuntamiento. Así como la de fomentar la empatía hacia las tradiciones, costumbres y estilos de vida propios.

Que este Honorable Ayuntamiento, en su séptima sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, aprobó que dentro su reestructura orgánica correspondiente a la administración pública municipal descentralizada, quedará considerada la creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la creación de un órgano especializado en la cultura y las artes del municipio tiene como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice, entre otros:

- La preservación, difusión, promoción, rescate e investigación de diversas actividades culturales y artísticas;
- El fortalecimiento de la identidad, diversidad y pluralidad cultural, así como la revaloración de las cuestiones artesanales y expresiones populares;
- La difusión de cultura, tradiciones y costumbres;
- El reconocimiento de la cultura como eje fundamental del desarrollo socioeconómico del municipio.

Que según lo señalado en el punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo de creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Instituto tiene por objeto: apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez.

Que con fundamento en lo señalado en el punto de acuerdo CUARTO fracciones IV, VII, XII, XXII del Acuerdo de creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene como objeto: Establecer un programa de iniciación artística, que convoque e incorpore a los artistas benitojuarenses en los programas del Instituto, para beneficio de la población en general; Establecer programas de capacitación para artistas y promotores culturales; Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.); Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales, respectivamente.

De lo anterior se concluye que la cultura es un derecho humano. La cultura popular tradicional que llamamos folclore resume siglos de nuestra historia y el arte festivo que la expresa, a través de la danza, la música y la palabra, es portador de una sensibilidad que por mucho tiempo se intentó extinguir en nuestro municipio, pese a constituir uno de aquellos rasgos que mejor nos identifica ante el mundo y a ser reconocido como una raíz cultural de los benitojuarenses.

Algunos aspectos importantes de esa cultura han sido incorporados en los programas educativos oficiales, procurando a los profesores, entre otras posibilidades de análisis e interpretación, una privilegiada forma de abordar ese aspecto medular para la biografía de nuestro Municipio que es la identidad de nuestro Estado de Quintana Roo.

Creemos que ésta será desentrañada, asumida por todos, cuando al estudiar nuestra historia como Municipio nos reconozcamos en ella y en su diversidad cultural y lingüística, así como en la incesante lucha de los benitojuarenses por defender, como ahora -ante la irrupción de una modernidad niveladora y las políticas de globalización- su amenazada identidad.

Es pues preocupación que debe traducirse en acción urgente, promover y afirmar consensos cada vez más amplios sobre el irrenunciable derecho de nuestro Municipio a desarrollar su cultura propia, haciendo realidad la promesa y posibilidad de un nuevo Benito Juárez.

En esa perspectiva, consideramos importante el acceso colectivo a la sabiduría popular y al universo estético que pervive en el folclore, porque su conocimiento deviene siempre en un poderoso medio de integración y de identificación.

Con él se renuevan constantemente, asimismo, los sentimientos de adhesión a cada comunidad, en tanto sigue siendo lección viva de la historia, y como autoafirmación cultural, derecho inalienable de la persona humana.

No podemos olvidar que uno de los grandes compromisos de esta administración 2018 – 2021, es potencializar nuestra cultura, inculcando el valor de nuestras raíces y tradiciones, así como rescatar, promover, fomentar y difundir nuestras costumbres, tradiciones, música y danza, procurando siempre el llevar cultura para todos los benitojuarenses.

Es menester el destacar que actualmente la compañía de danza folclórica fundada en junio de 1998, por el maestro de danza José Álvarez Rodríguez, con el propósito de llevar a la comunidad benitojuarense eventos artísticos de calidad, lo integran jóvenes voluntarios, ya que no perciben sueldo alguno por su participación ni cuentan con presupuesto para producción y vestuario, para dar servicio a la comunidad principalmente al sector más necesitado que no cuenta con recursos para trasladarse a un lugar donde se lleva a cabo algún evento y presenciar un buen espectáculo, así como para capacitar instructores y aspirantes a ejecutantes de la danza con conocimiento y talento hasta llegar a ser auténticos profesionales dándoles una herramienta de trabajo para que puedan desarrollarse laboral y profesionalmente.

Desde su creación y hasta la fecha ha representado al H. Ayuntamiento participando en todo el Municipio. Es conocido como ballet folclórico del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, también ha participado en diferentes partes del país y el extranjero principalmente en convenciones, fiestas populares, eventos cívicos y culturales llevando a la comunidad un espectáculo de calidad y sano esparcimiento.

Es por lo antes mencionado, que dicha compañía de danza folclórica, formará parte del programa ferias culturales, que estará trabajando en todas las zonas vulnerables de nuestro Municipio, zonas de alta marginación y violencia y con esto estaremos atendiendo las causas, la prevención del delito, apostando a la cultura como el medio que garantiza plenamente una vida libre de violencia toda vez que FOMENTAR CULTURA ES FOMENTAR UN AMBIENTE DE PAZ Y DESARROLLO SOCIAL, desarrollando al unísono un sentido de pertenencia de identidad como benitojuarenses y presumir nuestra riqueza cultural, no nada más en el Municipio, sino también en el Estado, en el Territorio Nacional y porque no, en el extranjero.

Que por los motivos, anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UNA NUEVA FRACCIÓN XXII, RECORRIÉNDOSE LA XXII PARA QUEDAR COMO XXIII AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y POR LA QUE SE ADICIONA CON UNA FRACCION V AL ARTICULO 8° Y CON LAS FRACCIONES VIII Y IX, AL ARTICULO 20, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO. - Se adiciona con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Cuarto. - …

I a la XXI. …

XXII. Crear, organizar el grupo de ballet folclórico y de la compañía de teatro del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, necesario para promover y difundir nuestras costumbres, tradiciones, música y danza principalmente de Quintana Roo, Campeche y Yucatán, conocido como el sureste de México y algunos estados de la república mexicana.

XXIII. Las demás que sean afines a su naturaleza y que sean necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, o que se deriven de otras disposiciones legales.

SEGUNDO. - Se adiciona con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 8°.- …

I a la IV….

V.- Integrar, contratar y organizar el grupo de ballet folclórico y de la compañía de teatro del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Artículo 20. - …

I a la VII.- …

VIII.- Dirección Artística y Coreografía.
IX.- Dirección de Artes Escénicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente, deberá de entregar para su estudio, análisis y aprobación la estructura organizacional y el presupuesto correspondiente, tanto de, el grupo de danza folclórica como del grupo de teatro.

TERCERO. - El Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en un término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente, deberá de elaborar la lista de los integrantes de la compañía de danza folclórica del Municipio de Benito Juárez.

Por lo antes expuesto y fundado, ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa, solicito:

UNICO. - Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno, para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.----------
---
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muy buenas noches, compañeros y compañeras Regidoras, Presidente Municipal, ciudadanos que nos acompañan, a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales y nos escuchan a través de Radio Cultural Ayuntamiento, medios de comunicación, doy la más cordial

bienvenida al ballet del Ayuntamiento del Maestro José Álvarez Rodríguez, a la Maestra Flor de Azalea Hadad, Presidenta de Collage Arte y Cultura A. C., a Luis Ángel Gasca, Director de Teatro de Collage Arte y Cultura, por supuesto al Director Hugo Álvarez Ruíz, Director del Instituto de Cultura y las artes. Sin cultura no hay identidad, sin identidad no hay progreso. Uno de los grandes compromisos de esta administración es potencializar nuestra cultura, transmitir el valor de nuestras raíces y tradiciones, así como rescatar, promover, fomentar y difundir nuestras costumbres, música y danza, procurando siempre el llevar cultura para todos los benitojuarenses, actualmente la compañía de danza folclórica, fundada en junio de mil novecientos noventa y ocho por el maestro de danza José Álvarez Rodríguez, con el propósito de llevar a la comunidad benitojuarense eventos artísticos de calidad y sano esparcimiento integrado por jóvenes voluntarios, no se le había dado la importancia, reconocimiento y apoyo y que en esta ocasión me dirijo a ustedes, Presidenta municipal, compañeros y compañeras Regidores, para para expresar mi agradecimiento por sumar esfuerzos y apoyar esta iniciativa, cuyo principal objetivo es darle formalidad e institucionalidad el grupo de ballet folclórico y compañía de teatro, pero sobretodo quiero expresar mi reconocimiento a toda la comunidad artística de Benito Juárez, que gracias a su esfuerzo y perseverancia le han dado identidad a nuestro municipio, sigamos trabajando por hacer justicia y reconocer el talento y esfuerzo de nuestros artistas. Este ballet folclórico y compañía de teatro formarán parte de programas como ferias culturales que realizará el Instituto de Cultura y las artes encabezado por el Director Hugo Arturo Álvarez Ruíz, a quien aprovecho reconocer la gran labor que está llevando a cabo en dicho instituto, estas ferias estarán trabajando en todas las zonas vulnerables de nuestro municipio, zonas de alta marginación y violencia y con esto estaremos atendiendo las causas, la prevención del delito, apostando a la cultura como el medio que garantiza plenamente una vida libre de violencia, toda vez que fomentar cultura es fomentar un ambiente de paz y desarrollo social, sigamos trabajando para crear un sentido de pertenencia, de identidad como benitojuarenses y difundir nuestra riqueza cultural, nuestro compromiso es que en Cancún, tierra de todos, llevemos cultura a todos los rincones de esta hermosa ciudad, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deporte, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, la Comisión Ordinaria de Salud Pública y Asistencia Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----------

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°,7°, 65, 66 fracción I incisos b), c) e i), 69, 72 fracción VIII, 86, 93 fracciones III, VI y VII y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracción XIV, 101, 103, 125, 128, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 7°, 12, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracción VII, 105, 106, fracción XIV, 121 fracción I, 139, 140 fracciones III y IV, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CENTRO MEDICO DE GINECOPEDIATRÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO",** misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar, a propuesta del Presidente Municipal, la creación de los organismos descentralizados, entidades paramunicipales y fideicomisos públicos que se requieran para la operación y la prestación de los servicios públicos municipales o del ejercicio de las funciones municipales, de conformidad con las normas jurídicas aplicables en el municipio, a efecto de atender las necesidades del Municipio y de su población;

Que en concordancia con la Carta Magna, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, garantiza el respeto a los derechos humanos y a la plena libertad de los ciudadanos de ejercer toda actividad lícita que contribuya a su bienestar;

Que el Gobierno Municipal de Benito Juárez, tiene entre sus principales objetivos, modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige sus acciones de gobierno, con un sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de los Benitojuarenses, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas que se observan en este Municipio Quintanarroense;

Que los sistemas de salud institucionales en el Estado de Quintana Roo, y en particular en el Municipio de Benito Juárez, tienen diversos retos a cumplir, entre los que se destacan extender la cobertura de servicios, la protección financiera, el equilibrio en la distribución e inversión de los recursos para la dotación de equipamiento, la eficiencia de los servicios y la atención de las enfermedades virales;

Que cuando se habla de cobertura, se debe entender lo que es la cobertura geográfica y la cobertura de la protección financiera. La primera hace referencia a la infraestructura física y tecnológica. La segunda trata sobre la protección del afiliado por medio de un sistema de financiamiento basado en impuestos generales, específicos o una afiliación normal a un seguro para evitar el empobrecimiento ocasionado por gastos catastróficos en salud;

Que la cobertura geográfica también considera los factores de acceso y la disponibilidad de unidades de atención. La planeación de las unidades médicas, donde la población demanda implícita o explícitamente atención a la salud, es un proceso importante que amerita la preocupación de los tomadores de decisiones;

Que la necesidad de contar con un Centro de Médico de Ginecopediatría en esta ciudad de Cancún, es debido a que sin bien existe una unidad médica perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social, esta clínica solamente atienda a personas afiliadas que cuentan con un empleo fijo, sin embargo, derivado de las condiciones socio-económicas que prevalecen en este Municipio, existen un elevado número de mujeres que se dedican al comercio informal o simplemente son parte de familias sin ningún tipo de empleo;

Que en nuestro país, estamos actualmente en una situación que nos coloca en un acelerado aumento de mujeres y jóvenes embarazadas, lo que se traduce en un aumento en la demanda de los servicios de salud prenatal y de parto. Siendo que el embarazo en las adolescentes es un problema que prevalece, este se encuentra relacionado con problemas de bajo peso al nacimiento;

Que por lo antes expuesto, se ha planteado que existe una brecha de atención para mujeres en su mayoría jóvenes de escasos recursos económicos y que carecen de algún beneficio social, por lo que se plantea como una alternativa de solución, construir un centro de salud con servicios en ginecopediatría que trabaje bajo un modelo de atención primaria a la salud dirigida en atención especial a las mujeres en las primeras semanas de gestación;

Que si bien la alternativa de creación del Centro Médico de Ginecopediatría antes planteado, requiere de un estudio de factibilidad que permita identificar el éxito o fracaso del mismo, es del conocimiento general que una vez identificada la necesidad, resulta necesario que el Gobierno lleve a cabo acciones inmediatas con el fin de solventar las mismas, siempre buscando el bienestar social;

Que el Ayuntamiento cuenta entre su estructura con la Dirección de Salud, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, sin embargo, sus actividades se encuentran enfocadas principalmente a las áreas de salud humana (medicina general) salud mental, salud ambiental y bienestar animal, por lo que carece de atención médica especializada para la mujer y menores en el área de ginecopediatría;

Que el Centro Médico de Ginecopediatría pretende ofrecer servicios médicos especializados en pediatría y de ginecología con precios accesibles, con infraestructura que ofrezca servicios para la atención oportuna de daños a la salud de nonatos y/o nasciturus que sean posibles atender en las primeras semanas de embarazo;

Que en atención a los motivos antes mencionados, se somete a la Consideración de este Honorable Ayuntamiento, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO MEDICO DE GINECOPEDIATRÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

I. ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO: "CENTRO MEDICO GINECOPEDIATRÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO".

PRIMERO. - Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "CENTRO MEDICO DE GINECOPEDIATRÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO", con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, tendrá su domicilio en la ciudad de Cancún y que tiene por objeto proporcionar servicios médicos de alta especialidad en ginecopediatría.

El Organismo, como auxiliar de la Administración Pública Municipal, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de Creación, el Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las de su Reglamento Interior y las demás expresamente contenidas en las Leyes y Reglamentos aplicables para la prestación de los servicios de salud, así como los acuerdos y demás resoluciones tomadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - El Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá las siguientes funciones:

I.- Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad en ginecopediatría y en aquéllas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
II.- Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades en ginecopediatría, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen su función social;
III.- Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
IV.- Actuar como órgano de consulta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
V.- Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Acuerdo de Creación y otras disposiciones legales aplicables.
VI.- Previo acuerdo del Consejo Directivo, celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
VII.- Gestionar y promover ante las Instituciones o Entidades Públicas o Privadas en materia de salud, la cooperación necesaria para los fines de este Organismo.
VIII.- Contratar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, previa autorización del Ayuntamiento a propuesta del Consejo Directivo;

IX.- Previa autorización de su Consejo Directivo, obtener toda clase de aportaciones, apoyos, donaciones y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto, siempre y cuando no impliquen deuda o compromisos financieros para el Organismo;
X.- La adopción e instrumentación de acciones relativas a la planeación, autorización, programación, aprobación, presupuestación, adjudicación, control, contratación y ejecución de asociaciones público privadas bajo la modalidad de proyectos de prestación de servicios y en general, la celebración de todos los actos y contratos conforme a las disposiciones que establece la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y los Municipios de Quintana Roo, previa autorización del Ayuntamiento.
XI.- Adquirir, arrendar, recibir en comodato, y en general, contratar el uso o goce temporal de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la normatividad aplicable.
XII.- Formular estudios socioeconómicos y en base a ellos, fijar las tarifas o descuentos por los servicios a su cargo.
XIII.- Administrar sus ingresos y los bienes que se incorporen a su patrimonio.
XIV.- Administrar y ejercer los ingresos por concepto de servicios prestados.
XV. Presentar a la consideración del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal, sus proyectos de presupuesto, previamente aprobados por su Consejo Directivo.
XVI.- Proponer al Ayuntamiento a través de su Consejo Directivo, para su aprobación, las reformas a su Reglamento Interior.
XVII.- Las demás que les señalen las normas jurídicas aplicables, o las que determine el Ayuntamiento.

TERCERO. - El Patrimonio del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se integrará con:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como todos los bienes muebles, y los recursos que le transfiera el Gobierno Municipal;
II.- Los recursos que anualmente le sean asignados por el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento;
III.- Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
IV.- La totalidad de los ingresos que reciba por concepto de cuotas o pago por los servicios que presta. y
IV.- Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

CUARTO. - El Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como entidad de la Administración Pública Descentralizada, gozará respecto a su patrimonio de las prerrogativas y privilegios que establecen las Leyes y Reglamentos aplicables a la materia.

QUINTO. - El Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará con los siguientes órganos de administración:

I.- Consejo Directivo, y
II.- Dirección General.

SEXTO. - El Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará con un Patronato y un Consejo Técnico Consultivo, como órganos de apoyo y asesoría, así como un Órgano de Vigilancia.

SÉPTIMO. - El Consejo Directivo a que se refiere la fracción I del artículo QUINTO del presente Acuerdo, estará integrada por:

I.- El Presidente Municipal, quien la presidirá;
II.- El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social;
III.- El Regidor o Regidora de la Comisión de Trabajo y Previsión Social;
IV.- El Tesorero Municipal;
V.- Un representante del Patronato del Organismo;
VI.- Un representante de la Secretaria de Salud Estatal, y
VII.- Cinco vocales designados por el Presidente Municipal.
Todos los integrantes del Consejo Directivo deberán designar a su respectivo suplente en sesión ordinaria de este órgano.
El Consejo Directivo contará con un Secretario, quien será el titular de la Dirección General.

OCTAVO. - El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Organismo, el cual, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales o municipales, tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relativas a productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
II.- Aprobar los programas y presupuestos del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
III.- Aprobar la estructura de la organización del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobada por el Ayuntamiento y las modificaciones que procedan a la misma; así como Reglamento Interior;
IV.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General; y
V.- Los demás que señalen el presente Acuerdo de Creación, las Leyes y Reglamentos aplicables.

NOVENO. - El Consejo Directivo del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y las extraordinarias que proponga su Presidente o cuando menos tres de sus integrantes. Para que el Consejo Directivo sesione válidamente se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Municipal.

Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Asistirán a las sesiones del Consejo Directivo el Secretario, con voz, pero sin voto.

DECIMO. - El Director o Directora General del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, será designado por el Presidente Municipal. El nombramiento recaerá en la persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- Ser médico de reconocidos méritos y experiencia en las disciplinas médicas, así como poseer grado académico o estudios de posgrado en la especialidad de pediatría o ginecología.

DECIMO PRIMERO. - El Director o Directora General del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo;
II.- Ejercer el presupuesto del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
III.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, el Reglamento Interior, el Manual de Organización General, los Manuales de Procedimientos y los de Servicio al Público;
IV.- Para el caso de contar con personal sindicalizado, fijar las Condiciones Generales de Trabajo del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, escuchando la opinión del Sindicato, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo;
V.- Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
VI.- Proporcionar la información que solicite el Consejo Directivo, y
VII.- Las demás que le otorgue el Consejo Directivo.

DECIMO SEGUNDO. - El Director o Directora General del Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta del Presidente Municipal, durará en su cargo tres años y podrá ser ratificado por otro período igual por una sola ocasión.

El Reglamento Interior del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo prevendrá la forma en que el Director General deba ser suplido en sus ausencias.

DECIMO TERCERO. - El Patronato estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y por los vocales que designe el Consejo Directivo entre personas de reconocida honorabilidad pertenecientes a los sectores social y privado o

de la comunidad en general, con conocimiento y vocación de servicio en instituciones hospitalarias, las cuales podrán ser propuestas por el Director General del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DECIMO CUARTO. - El Patronato auxiliará al Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y tendrá las siguientes funciones:

I.- Apoyar las actividades de la institución y formular sugerencias tendientes a su mejor funcionamiento;
II.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el mejoramiento de la operación de la institución y el cumplimiento cabal de su objeto;
IV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores y las que expresamente le encargue el Consejo Directivo.

DECIMO QUINTO. - Los cargos de los miembros del Patronato serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

DECIMO SEXTO. - El Consejo Técnico Consultivo del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es el órgano encargado de asesorar al Director General en las labores técnicas de la institución y de asegurar la continuidad en el esfuerzo de renovación y progreso del mismo. El cargo de consejero será de carácter honorífico.

Su integración, organización y funcionamiento se determinará en el Reglamento Interior del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DECIMO SÉPTIMO. - El Consejo Técnico Consultivo podrá:

I.- Proponer al Director General la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico operacional del Centro Medico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuando sea requerido al efecto;
II.- Realizar las demás funciones que le confiere el Reglamento Interior o el Director General, por acuerdo del Consejo Directivo.

DECIMO OCTAVO. - El órgano de vigilancia a que se refiere el artículo QUINTO del presente Acuerdo de Creación, estará integrado por un comisario propietario y un suplente, designados por la Contraloría Municipal, y tendrá las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior.

DECIMO NOVENO. - Los Trabajadores del Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, serán empleados de confianza y de base, estableciéndose que los Médicos, enfermeras, enfermeros y camilleros serán empleados de confianza, y podrán ser de base los choferes, recepcionistas, secretarias y el personal de limpieza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Regístrese el presente instrumento de creación del Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el registro de los Organismos, Fideicomisos Públicos y Entidades de la Administración Pública Descentralizada, a cargo del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO. - El Ayuntamiento dentro de los noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo de Creación, nombrará a los vocales integrantes del primer Consejo Directivo del Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, así como al Director o Directora General, la duración por única vez será de dos o tres años. En el momento de la designación de dichos vocales y del Director o Directora General.

CUARTO. - El Ayuntamiento expedirá el Reglamento Interior del Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

QUINTO. - El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Tesorero Municipal y el Oficial Mayor, dispondrán lo conducente a efecto de que los recursos humanos, los bienes muebles e inmuebles y los recursos materiales y financieros asignados se transfieran al Organismo que se crea.

II. Previa aprobación del Pleno, solicítese al Gobierno del Estado de Quintana Roo, su apoyo para la donación del inmueble ubicado en la supermanzana sesenta y cinco, andador cinco, entre las calle doce y trece de la Colonia Puerto Juárez, código postal 77524 de esta ciudad, donde funcionaba el antiguo hospital "Jesús Kumate Rodríguez", en favor de este Municipio, entregando física y jurídicamente el predio mencionado para la operación del nuevo Centro Médico de Ginecopediatria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III. Solicítese al Gobierno del Estado de Quintana Roo, gestione lo conducente a efecto de que incluya dentro de su Presupuesto de Egresos, una partida especial para la operatividad el Centro Médico de Ginecopediatría que por este Acuerdo se crea.

POR LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS:

Ú N I C O.- Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.----------
---
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda Patrimonio y Cuenta y de Salud Pública y Asistencia Social, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Muy buenas noches a todos, Señora Presidenta, compañeros Regidores y ciudadanos que nos escuchan y nos acompañan el día de hoy, es un honor para mí presentar esta iniciativa, déjenme comentarles, la Comisión que presido es la de Salud y Asistencia Social, una de las Comisiones no menos importante que las que presiden mis compañeros, por el contrario, muy noble, muy leal, la cual pues muchas veces ha estado ilimitada porque la cuestión de la salud compete al ámbito estatal, sin embargo esto no nos detiene, tenemos un férreo compromiso de trabajar en pro de la ciudadanía, la iniciativa que actualmente estamos presentando nos hemos basado precisamente en el artículo 4° de nuestra Constitución, que indica que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, como es bien sabido, la salud muchas veces está considerada para las personas que somos derechohabientes ya sea del IMSS o del ISSSTE, dejando una población sin este beneficio, la intención de crear este Instituto, es precisamente poder proporcionar los servicios de salud, particularmente en el campo de alta especialidad en ginecopediatría y en aquellas

complementarias y de apoyo que determine su estatus orgánico, prestar los servicios de hospitalización y los servicios de especialidades en ginecopediatría con criterios de gratuidad fundada en las funciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen su funcionalidad. Hace un año precisamente para estas fechas, me encontraba ingresada, todos bien saben, soy mamá de un bebé prematuro de veintiséis semanas de gestación y pude darme cuenta que muchas familias, muchas ciudadanas atraviesan por esta desfavorable situación en la de que el riesgo del bebé depende de si cuentas con recursos económicos, depende de si el hospital está debidamente equipado, tuve la fortuna de que soy derechohabiente, fui trasladada a la ciudad de Mérida, mi bebé estuvo ingresado más de mes y medio, cuento con familia ahí, sin embargo, dada la situación médica del niño yo tenía que estar cerca, tuve que rentar un lugar para poder estar, gasté en alimentos y me puse a pensar, cuántas personas no tienen esta situación, cuántas vidas se pierden por cuestiones económicas o por no contar con una atención médica pronta o por no contar con los elementos necesarios, aquí tenemos IMSS, tenemos ISSSTE, pero no se da abasto para la población y es por ello que muchos de los derechohabientes tenemos que ser trasladados a la ciudad de Mérida o a donde podamos recibir atención, la intención de esta iniciativa sé que es complicada pero no imposible, está considerada y creo firmemente que en base a este derecho constitucional vamos a contar con el apoyo de nuestro Gobernador del estado, porque la intención es rehabilitar el antiguo hospital Jesús Kumate, para poder realizar allá el centro médico de ginecopediatría del municipio de Benito Juárez y poder brindar atención a todas las familias, no únicamente a los derechohabientes, sino a todas personas que no cuentan con servicio médico, con esto podemos prevenir muertes de neonatos, con esto podemos prevenir futuras discapacidades, con esto podemos garantizar una mejor calidad de vida y atender a las personas que requieran de este servicio, por ello agradezco la intención y el apoyo de nuestra Presidenta, el apoyo de nuestros compañeros Regidores que han escuchado la iniciativa que estamos presentando, se suman a ella y espero que próximamente podamos estar trabajando, me comprometo a ello para que esto pueda ser posible, como lo hemos venido diciendo, estamos gobernando para todos los benitojuarenses, por el momento es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y cuenta y de Salud Pública y Asistencia Social, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.----------

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento,** Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----------

Décimo Primero.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Buenas noches, quiero agradecerle a mis compañeros Regidores y al Honorable Cabildo por el significativo incremento en el presupuesto de Egresos para el Heroico Cuerpo de Bomberos, creo que es muy importante que esto se dé como se está dando, en verdad, la ciudadanía va a ser muy beneficiada, no solamente los que están trabajando en el H. Cuerpo de Bomberos y tal

vez no fue lo que solicité desde un principio pero les prometo que el próximo dos mil veinte va a ser así, entonces sí de verdad les agradezco mucho que hayan tomado en cuenta esto, yo creo que va a ser un cambio muy importante para este órgano que seguiré trabajando para que ya no dependa directamente de la Secretaría General, creo que es un grupo de personas que en verdad no las tomamos en cuenta como debe ser, no le damos su espacio y su lugar, y sí este gran esfuerzo que se está haciendo de verdad lo celebro y les agradezco mucho a mis compañeros Regidores que apoyaron esta moción, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión**.** ----------

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos del día domingo treinta de diciembre del dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.----------